

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 28 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 18 de Enero de 2023 /

27187

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 858/2022 APS

APERTURA: 08/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de movilidad para el traslado diario de insumos a los respectivos Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de doce (12) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.440.-- (Son pesos: Tres mil cuatrocientos cuarenta)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela

11/01/2023

S/C 38568

En. 18 En. 19

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 2023
EXPEDIENTE: 000015/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 319.500.000,00 (Pesos trescientos diecinueve millones quinientos mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día

07 / 02 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 07 / 02 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION EN COMODATO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CON PROVISION DE REACTIVOS"

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 127.800,00 (Pesos ciento veintisiete mil ochocientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 38590

En. 18 En. 19

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 6/2023.
EXPEDIENTE: N° 102/23.

APERTURA: 22/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS (GASAS Y COMPRESAS)

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$13.700.000 (Son Pesos: Trece Millones Setecientos mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.480,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 38544

En. 18 En. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Compra de Toneladas de material granular 0-20 equivalentes a \$ 12.166.268 (Pesos Doce Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Ocho), con iva incluido.

OPERATORIA: Programa "Caminos de la Ruralidad" (Dpto. Pcial. N° 1300/2020).

MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 121.662,68 (Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 280,00 (Pesos Doscientos Ochenta).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta 31/01/2023 a las 12:00 hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta 10/02/2023 a las 10:00 hs.

LUGAR Y FECHA APERTURA OFERTAS: Gral. López N° 385 -San Guillermo -Santa Fe el 10/02/2023 a las 11:00hs.

CONSULTA E INFORMES: Te. (03562)-465590. E-mail: mesadeentrada@sanguillermo.gov.ar

\$ 450 492787 Ene. 18 Ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES.

FECHA DE APERTURA: 22 DE FEBRERO 2023 - 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 15 de FEBRERO de 2023 (en oficina de Licitaciones y Concursos).

ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 15 de FEBRERO de 2023, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.400.000 (Pesos veinte millones cuatrocientos mil).

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil).

\$ 450 492799 Ene. 18 Ene. 31

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE, hasta el día 09 de Febrero de 2023 a las 10:30hs, Decreto N° 001/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por co-

re electrónico compras@casilda.gov.ar,

Costo del pliego: \$ 30.000.

Valor de la impugnación: \$ 100.000.

Garantía de Oferta: CONSISTE EN EL DEPÓSITO DEL 1% DE:

*LOTE 1 BICISENDA, PRESUPUESTO OFICIAL CON VALOR A AGOSTO/2022 \$ 78.230.296,60; *LOTE 2 PETONAL, PRESUPUESTO OFICIAL CON VALOR A AGOSTO/2022 \$ 11.773.419,88; *LOTE 3 SEMAFORIZACION, PRESUPUESTO OFICIAL CON VALOR A AGOSTO/2022 \$ 17.979.174,35.

Presupuesto Oficial: TOTAL DE LA OBRA (LOTES 1, 2 Y 3): \$ 107.982.892,83 (CON VALOR BASE A AGOSTO/2022).
\$ 135 492812 Ene. 18 Ene. 20

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Adquirir la cantidad de m3 de HORMIGÓN ELABORADO
CARACTERÍSTICAS: Hasta un valor de \$ 6.500.000 (Pesos Seis Millones Quinientos Mil), debiéndose tener en cuenta por parte de los oferentes las siguientes condiciones.

HORMIGÓN H25 Piedra Gruesa 20-50 Asentamiento 7 cm (tolerancia + 1 cm)-Razón agua cemento máxima 0,45- Tamaño del agregado (Piedra) 2050-Arena Fina-

- APERTURA: Lunes 06 de Febrero del 2023 -11.00 horas- Sede Comunal-

- FISCALIZACIÓN: a cargo de las Autoridades Comunales -

- PLIEGO DE CONDICIONES: Costo \$ 4.000.00 (Pesos Cuatro Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada.

- DEPOSITO DE GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) sobre el Presupuesto Oficial -

Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Enero del año dos mil veintitrés

\$ 450 492813 Ene. 18 Ene. 31

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.949.416,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSULTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 20 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 81730/2022

\$ 750 492527 Ene. 02 Ene. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACION SEDE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION - COMPLEJO GRANJA LA ESMERALDA - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.103.480,75

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 3.031.034,81

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 606.206.961,50

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 303.103.480,75

FECHA DE APERTURA:

Día: 09 de febrero de 2023

Hora: 09,00 horas

Lugar: Granja La Esmeralda, sito en Av. Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38572 Ene. 16 Ene. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Expediente N° 16108-0004339-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "av. Jorge newbery y av. a.j. paz, entre calles av. Real y g. del solar."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.503.013.854,14

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 31 de enero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 30 de enero de 2023

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38577 Ene. 16 Ene. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001539

OBJETO: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN ESCALERA DE INCENDIO - EDIFICIO CENTRAL SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.194.807,41 (Pesos: Trece millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos siete c/41/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/02/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38580 Ene. 17 Ene. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001540

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍNCULOS, CRUCETAS Y POSTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA UOPAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.332.592,68

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/02/2023 - HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

www.epe.santafe.gov.ar

jchelder@epe.santafe.gov.ar

S/C 38574 En. 16 En. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 940

Objeto: REHABILITACIÓN ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES- ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/01/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/01/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Del 13/01 al 27/01 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Ramaccioni, Vanesa Te: 342 4504598 vanesa.ramaccioni@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 2.828.500,00

Garantía de Oferta: \$ 28.285,00

Consultas Técnicas: Ceriani, Mauro Te: 341 4378575 mauro.ceriani@aguassantafesinas.com.ar / Guaymas Pedro pedroantonio.guaymas@aguassantafesinas.com.ar

S/C 38581 En. 17 En. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 APS

EXPEDIENTE N°: 856/2022 APS

APERTURA: 06/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos de limpieza con destino al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.610.-- (Son pesos: Mil seiscientos diez)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela

11/01/2023

S/C 38567 En. 17 En. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023 APS

EXPEDIENTE N°: 898/2022 APS

APERTURA: 10/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire centrales. Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud Rosario, por un período de doce (12) meses con opción de renovación por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.984.-- (Son pesos: Cuatro mil novecientos ochenta y cuatro)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela – 11/01/2023

S/C 38559 En. 17 En. 18

COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva O km".

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta : \$ 400.000,00.

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig.López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comite-sastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 25 de Enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o Av. Centenario 399 Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en Comuna de Esmeralda sito en calle Av. Centenario 399, localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe.

\$ 450 492622 Ene. 10 Ene. 23

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 35/2022

PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión de Obra pública y explotación comercial de un Complejo Académico y de Alto Rendimiento Deportivo en el óvalo del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL)

Apertura de las Ofertas: 30/01/2023

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta las 10 horas del día de la apertura, en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --

www.rosario.gob.ar

\$ 450 492684 En. 09 En. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2022

DECRETO N° 00010/2022

MOTIVO: "ENTORNOS SEGUROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- ETAPA I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.672.896,00

APERTURA PROPUESTA: 1° de febrero 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraes-

estructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com
\$ 135 492795 En. 16 En. 18

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01.2023

Adquisición de veintiocho (28) contenedores de residuos de 1.100 litros cada uno para ser utilizados en el Distrito de Industria y Talleres de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 12 de Enero de 2023 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01.2023, especificaciones técnicas correspondiente a los contenedores solicitados, aclarando que los mismos deberán ser fabricados mediante el sistema de rotomoldeado.- Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 492816 En. 17 En. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.252

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de veredas en diferentes espacios públicos de La ciudad.

Presupuesto: \$12.110.000. Sellado: \$6.055. Pliego: \$6.055.

Pliegos Y Presentación de Ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura De Ofertas: 03/02/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 492779 En. 17 En. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.208

Objeto: Adquisición de juegos infantiles y piso antigolpes para instalar en espacios públicos de la ciudad.

Presupuesto: \$14.112.228,19. Sellado: \$7.056,11. Pliego: \$7.056,11.

Pliegos y Presentación de Ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de Ofertas: 31/01/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 492778 En. 17 En. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.207

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de la obra "Expansión red de desagües cloacales en los barrios Brigadier López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada.

Presupuesto: \$479.033.377,57. Sellado: \$7.030,50. Pliego: \$24.328,80.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de Ofertas: 06/02/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 492749 En. 17 En. 18

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de Apertura: Día 1° de Febrero de 2023, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (55.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 492769 En. 17 En. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: "Adquisición de ropa de trabajo- policía municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2023 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000

\$ 270 492726 En. 13 En. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 085/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos para tareas de mantenimiento de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos c/00/100 (\$19.632.600.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco c/20/100 (\$39.265,20).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 492764 En. 17 En. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/23

Objeto: Contratar el alquiler de escenario con techo, vallas reja, vallas alta de chapa, vallas freestanding, tótems, mangrullo (foh), puestos gastronómicos, y bretes de ingreso, para evento Carnavales de la ciudad, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta c/00/100 (\$ 22.064.350).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho c/70/100 (\$ 44.128,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 492677 En. 11 En. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02/01/2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 27001-D-2022.

Objeto: Provisión e Instalación de Equipamientos de Aires Acondicionados para la Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 11.280.000 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:30 hs.

Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 1 de Febrero de 2023.

Valor del Pliego: \$ 30.456 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.pob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 2 de Febrero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 2 de Febrero de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 450 492704 En. 13 En. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02/01/2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 35150-A-2022
 Objeto: Provisión de Materiales para Iluminación Av.Uriburu E/Av.Cir-
 cunvalación y Av. Las Palmeras y Av. Las Palmeras E/Av.Uriburu y Playa
 Pérez.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 60.000.000.- (Pesos Sesenta
 Millones)
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio
 Público.
 Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00
 hs.
 Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 2 de Febrero de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-
 ciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-
 Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 3 de Febrero de 2023.-
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 3 de Febrero de 2023 a las 9:00
 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 -
 Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 492705 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de enero de 2023
 Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación
 Repartición licitante: Oficina de Compras
 Tipo de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
 Nro. de Expediente: 29724/2022
 Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para El Jardín de los Niños
 Presupuesto oficial: \$ 7.900.776.- (Pesos Siete Millones Novecientos
 Mil Setecientos Setenta y Seis)
 Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo
 del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Correo elec-
 trónico: comprasculturarosario.gov.ar
 Costo de adquisición del sellado: \$15.000.- (Pesos Quince Mil)
 Costo de adquisición del sellado: -
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.qob.ar/licita-
 ciones
 Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734,
 Rosario.
 Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día
 06/02/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.
 \$ 450 492706 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud : 2 de enero de 2023
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 36233-C-2022
 Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Opera-
 ciones Rosario
 Presupuesto Oficial: \$ 8.173.841,84.- (Pesos ocho millones ciento se-
 tenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con 84/100)
 Valor del Pliego: \$ 22.069.- (Pesos veintidós mil sesenta y nueve)
 Forma y Lugar de Pago del sellado : Vía Web: www.rosario.gob.ar/lici-
 taciones
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Bue-
 nos Aires 711, 1er. Piso, Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos
 Aires 711 1er. Piso.
 Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08/FEBRERO/2023 a las 10,00
 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos
 Aires 711, 1º Piso.
 \$ 450 492708 Ene. 13 Ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Objeto: Adquisición de Camión y Motohormigonera.
 Fecha de Apertura: 28/02/2023
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia.

de Santa Fe. Recepción de Ofertas hasta el día 28/02/2023 hasta las 10
 hs, en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge. Costo
 del pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-). Sellado Provincial: \$ 648. Ga-
 rantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$ 60.000 Lote 2.- Consultas/Informes:
 al 03406-440405 interno 133, correo electrónico: oficinadecompras@san-
 jorge.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI
 - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de
 Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 492723 Ene. 13 Ene. 26

COMUNA DE GODEKEN

LICITACION PÚBLICA Nro. 001/2023
ORDENANZA Nro. 044/2022

Objeto: Asfaltado de 1.296,75 metros cuadrados aproximados.
 Lote 1: 1.296,75 m2 de asfalto en caliente de 4 cm de espesor com-
 pactados finales.
 Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y
 Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Veinticinco Centavos
 (\$6.959.657,25).
 Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 30 de
 enero de 2023, en el horario de 7.30 a 12.00
 Valor del pliego: \$ 2.400.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 01 de febrero de
 2023 en Mesa de Entradas de la Comuna.
 Apertura de las ofertas: el día 01 de febrero de 2023 a las 11:00 horas
 en el local comunal.
 \$90 492756 Ene. 17 Ene. 18

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2.023

Objeto: Adquisición de:
 - LOTE 1: 1.328 M2 DE LOSETA GRIS CLARO 64 PANES 40X40X3,60
 CM; 160 M2 DE LOSETA NEGRA 64 PANES 40X40X3,60 CM; 279,20
 M2 DE LOSETA GUÍA GRIS 40X40X3,60 CM (PODO TÁCTILES); Y 12
 M2 DE LOSETA ALERTA GRIS 40X40X3,60 CM (PODO TÁCTILES).
 - LOTE 2: 80 LUMINARIAS LED 100 WATS
 - LOTE 3: 200 M3 DE HORMIGÓN H17.
 Apertura 06/02/2.023 - 10 hs. en Córdoba (N) N° 136 - Comuna de Hum-
 berto 1º.
 Monto de Garantía: \$ 62.900.- para el Lote 1; \$ 31.100.- para el Lote 2;
 y \$ 43.800.- para el Lote 3.
 Valor del pliego: \$ 3.000. Sellado Provincial: \$ 648.
 Informes: Tel/Fax: 03493-480321
 Correo electrónico: presidencia@humbertoprmo.gob.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa
 de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordina-
 ción de Proyectos, Ministerio de Economía
 \$100 492748 Ene. 17 Ene. 18

COMUNA DE SANTA CLARA
DE BUENA VISTA

LICITACION PUBLICA N° 001/2023

Objeto: Adquisición de una niveladora de arrastre.
 Fecha de Apertura: 17/02/2023 a las 8:30 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Cór-
 doba Nro. 548, Pcia. de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta el día 17/02/2023 hasta las 7:45 hs., en Co-
 muna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548
 Sellado Provincial: \$ 648 / Monto de Garantía de Oferta: \$ 62.588.
 Costo del Pliego: \$ 3.000
 Consultas/Informes: Tel/fax: 03404-493212, correo electrónico comuna-
 desantaclaradebuenavista@gmail.com
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PRO-
 GRAMA OBRAS EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secreta-
 ría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía
 \$ 90 492786 Ene. 17 Ene. 18

COMUNA DE COLONIA JOSEFINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/2023

Objeto: Adquisición de un camión con caja volcadora.
 Fecha de Apertura: 15/02/2023 a las 8:30 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro.
 602, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 15/02/2023 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro. 602

Sellado Provincial: \$ 648 / Monto de Garantía de Oferta: \$ 258.000

Costo del Pliego: \$3.000.

Consultas/ Informes: Tel/fax: Tel 03492-469075, correo electronico Comunadejosefina@hotmail.com.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía
\$ 90 492785 Ene. 17 Ene. 18

COMUNA DE CANDIOTI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023

Objeto: ADQUISICIÓN UTILITARIO 5 ASIENTOS, TIPO FURGON 0KM.

Lugar de Apertura: Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/01/2023 hasta las 9 hs., en Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 51.029,00. Costo del Pliego: \$ 2000,00. Consultas/ Informes: Tél/fax: 0342-4906018, Correo electrónico comunadecandiotti@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 450 492678 Ene. 13 Ene. 26

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023

Objeto: VENTA de TERRENOS en CEMENTERIO SANTA ISABEL

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 25/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 25/01/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos un mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 492659 Ene. 11 Ene. 24

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 492604 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 5500 m2 de tratamiento triple en frío

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ochenta mil (\$ 80.000).

\$ 450 492601 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Lote 1 Compra de una cargadora frontal Lote 2 Venta de un tractor Fiat 700E c/pala.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 492600 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: Para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Resolución N° 001/2023.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 23.01.2023.

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 2.000,00.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 250.000,00 (Bajo cheque o pagaré).

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2023.

\$450 492639 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA N° 01-2023

Ordenanza N° 1774/2023

Objeto: Fortalecimiento sistema de videovigilancia - Comuna de Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Cantidad: 30 Cámaras WIFI de 2 MP (infrarrojas) IP - 1 NVR HIKVISION 32 canales y 15 antenas UBIQUITI NANO 5 —3 discos rígidos WD PURPLE 4TB —15 HUB SWITCH 5 puertos RJ45

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 19/01/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 19/01/2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480— Bouquet - Santa Fe.

\$ 450 492585 Ene. 06 Ene. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. DAVALOS AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13-01-2023.
\$ 50 492803 Ene. 18 Ene. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARIAS GUILLERMO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12-01-2023.
\$ 50 492804 Ene. 18 Ene. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ZIGNAGO AMALIA MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11-01-2023.
\$ 50 492805 Ene. 18 Ene. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MASSACCESI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11-01-2023.
\$ 50 492806 Ene. 18 Ene. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARCURI NESTOR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10-01-2023.
\$ 50 492807 Ene. 18 Ene. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MULE OLGA FELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09-01-2023.

§ 50 492808 Ene. 18 Ene. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARGUELLO CATALINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 03-01-2023.

§ 50 492680 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARIAS IRMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

§ 50 492681 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGENTI MARIA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

§ 50 492682 Ene. 11 Ene. 24

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 234/22 de fecha 28 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15093 y N° 15094 referenciado administrativamente como "GIAMPIERI, ADRIANA ALEXIA - DNI N° 56.620.278 – GIAMPIERI, GUADALUPE FRANCESCA – DNI N° 56.620.279 - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MELISA CAROLINA GAMBINO - DNI 37.072.339 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE J.J. VALLE N° 3855 2° "A" DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 234/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas ADRIANA ALEXIA GIAMPIERI - DNI N.º 56.620.278 – Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017 y GUADALUPE FRANCESCA GIAMPIERI – DNI N° 56.620.279- Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017, hijas de la Sra. Noelia Natalia Giampieri - DNI N.º 33.070.673 – con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2835, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas ADRIANA ALEXIA GIAMPIERI - DNI N.º 56.620.278 – Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017 y GUADALUPE FRANCESCA GIAMPIERI – DNI N° 56.620.279- Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017, hijas de la Sra. Noelia Natalia Giampieri - DNI N.º 33.070.673 – con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2835, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MELISA CAROLINA GAMBINO - DNI N.º 37.072.339 - con domicilio en la calle Pasaje J.J. Valle N.º 3855 2° A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Im-

perativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. NOELIA NATALIA GIAMPIERI - DNI N.º 33.070.673 – con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2835, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representante legal de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 38597 Ene. 18 Ene. 20

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 234/22 de fecha 28 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15093 y N° 15094 referenciado administrativamente como "GIAMPIERI, ADRIANA ALEXIA - DNI N° 56.620.278 – GIAMPIERI, GUADALUPE FRANCESCA – DNI N° 56.620.279 - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NOELIA NATALIA GIAMPIERI - DNI 33.070.673 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JUAN DOMINGO PERON N° 2835 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 234/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas ADRIANA ALEXIA GIAMPIERI - DNI N.º 56.620.278 – Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017 y GUALUPE FRANCESCA GIAMPIERI – DNI N.º 56.620.279- Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017, hijas de la Sra. Noelia Natalia Giampieri - DNI N.º 33.070.673 – con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2835, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas ADRIANA ALEXIA GIAMPIERI - DNI N.º 56.620.278 – Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017 y GUALUPE FRANCESCA GIAMPIERI – DNI N.º 56.620.279- Fecha de Nacimiento 07 de Octubre de 2017, hijas de la Sra. Noelia Natalia Giampieri - DNI N.º 33.070.673 – con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2835, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MELISA CAROLINA GAMBINO - DNI N.º 37.072.339 - con domicilio en la calle Pasaje J.J. Valle N.º 3855 2º A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. NOELIA NATALIA GIAMPIERI - DNI N.º 33.070.673 – con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2835, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representante legal de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 38596 Ene. 18 Ene. 20

DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Ernesto Javier Mendoza, DNI 30.552.958 Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 26/12/2022, DISPOSICION N° 073/2022 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Javier Marcos MENDOZA, DNI 46.219.402, fecha de nacimiento: 27/07/2005, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. María Antonia PETRONI, DNI 24.786.981, domiciliada en calle Roca Nro. 100 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) y Sr. Ernesto Javier MENDOZA, DNI 30.552.958, con último domicilio desconocido; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; con el objetivo de garantizar los derechos personalísimos del adolescente y su interés superior, consagrado en nuestra Constitución Nacional. La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, permanecerá alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto logre egresar debido a un plan de trabajo con su autonomía progresiva; Artículo 2º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 3º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.-ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas.ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071.En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se

pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 073/2022 que se adjunta de fecha 26 de diciembre de 2022.-

S/C 38595 Ene. 18 Ene. 20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

TASA TESTIGO 2023

La Administración Provincial de Impuestos en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° de la Ley 12.306 (modificada por las leyes 13226 y 13875) y art. 2 de la Resolución General N° 021/2019 – API, detalla a continuación la nómina de Municipalidades y Comunas que han optado por el incremento de hasta el 20% en el gravamen Patente Única sobre Vehículos para el año fiscal 2023, a los fines de su publicación en el Boletín Oficial, a saber:

LISTADO DE MUNICIPIOS

Código Municipio	MUNICIPALIDAD	"% Incremento/Descuento"
1201	ARMSTRONG	10
295	ARROYO SECO	10
1180	CAÑADA DE GOMEZ	20
969	CAPITAN BERMUDEZ	20
1378	CASILDA	20
786	CERES	20
884	CORONDA	20
607	EL TREBOL	10
588	ESPERANZA	20
906	FRAY LUIS BELTRAN	20
421	FRONTERA	20
210	FUNES	20
883	GALVEZ	20
268	GRANADERO BAIGORRIA	20
1203	LAS PAREJAS	20
1279	LAS ROSAS	20
270	PEREZ	20
108	RECREE	15
296	ROSARIO	20
392	RUFINO	20
785	SAN CRISTOBAL	10
819	SAN GENARO	20
1905	SAN JAVIER	20
687	SAN JORGE	20
112	SAN JOSE DEL RINCON	20
1774	SAN JUSTO	10
982	SAN LORENZO	20
199	SANTA FE	20
198	SANTO TOME	20
614	SASTRE-ORTIZ	20
1671	TOSTADO	20
391	VENADO TUERTO	10
327	VILLA CAÑAS	10
294	VILLA GDOR. GALVEZ	20

LISTADO DE COMUNAS

Código Comuna	COMUNA	"% Incremento/Descuento"
201	ACEBAL	20
202	ALBARELLOS	20
1001	ALCORTA	20
901	ALDAO -DPTO SAN LORENZO	20
203	ALVAREZ	20
207	ALVEAR	20
702	AMBROSETTI	10
302	AMENABAR	20
402	ANGELICA	20
1301	AREQUITO	10
204	ARMINDA	20

703	ARRUFO	20	
1302	ARTEAGA	20	
403	ATALIVA	20	
1303	BERABEVU	20	
808	BERNARDO DE IRIGOYEN	20	
1304	BIGAND - CASEROS	20	
1002	BOMBAL	20	
1202	BOUQUET	20	
1101	BUSTINZA	20	
303	CAFFERATA	20	
109	CAMPO ANDINO	10	
304	CAÑADA DEL UCLE	20	
1003	CAÑADA RICA	20	
601	CAÑADA ROSQUIN	20	
704	CAPIVARA	20	
602	CARLOS PELLEGRINI	20	
305	CARMEN	20	
205	CARMEN DEL SAUCE	20	
306	CARRERAS	20	
604	CASTELAR	10	
409	CASTELLANOS	20	
805	CENTENO	20	
1014	CEPEDA	20	
1305	CHABAS	20	
1306	CHAÑAR LADEADO	20	
308	CHAPUY	10	
309	CHOVET	20	
410	CLUCELLAS (PLAZA)	10	
401	COLONIA ALDAO	20	
605	COLONIA BELGRANO	20	
708	COLONIA ROSA	20	
905	CORONEL ARNOLD	20	
217	CORONEL BOGADO	10	
206	CORONEL DOMINGUEZ	20	
1104	CORREA	20	
310	DIEGO DE ALVEAR	20	
311	ELORTONDO	20	
505	EMPALME SAN CARLOS	15	
1004	EMPALME VILLA CONSTITUC.	20	
417	ESMERALDA	10	
418	ESTACION CLUCELLAS	20	
1601	ESTEBAN RAMS	20	
506	FELICIA	20	
209	FIGHIERA	20	
507	FRANK	20	
907	FUENTES	20	
809	GABOTO	20	
422	GALISTEO	10	
1005	GENERAL GELLY	20	
221	GENERAL LAGOS	10	
810	GESSLER	10	
1006	GODOY	20	
508	GRUTLY	20	
1802	HELVECIA	15	
711	HERSILIA	20	
313	HUGHES	20	
425	HUMBERTO 1	10	
510	HUMBOLDT	10	
212	IBARLUCEA	20	
811	IRIGOYEN -PUEBLO	20	
426	JOSEFINA	10	
1007	JUAN B MOLINA	20	
1008	JUNCAL	20	
1504	LA GALLARETA	20	
	Código Comuna	COMUNA	"% Incremento/Descuento"
	1708	LA PENCA Y CARAGUATA	10
	1009	LA VANGUARDIA	20
	314	LABORDEBOY	20
	615	LANDETA	20
	427	LEHMANN	10
	105	LLAMBI CAMPBELL	20
	814	LOPEZ	20
	610	LOS CARDOS	20
	1308	LOS MOLINOS	20
	1309	LOS QUIRQUINCHOS	20
	722	LUIS PALACIOS	20
	815	MACIEL	20
	317	MAGGIOLO	20
	429	MARIA JUANA	10
	611	MARIA SUSANA	20
	318	MARIA TERESA	20
	1010	MAXIMO PAZ	20
	319	MELINCUE	20
	320	MIGUEL TORRES	20

718	MOISES VILLE	20
720	MONTE OSCURIDAD	20
1604	MONTE VERA	20
1204	MONTES DE OCA	20
312	MURPHY	20
106	NELSON	20
1012	PAVON ARRIBA	20
1710	PEDRO GOMEZ CELLO	20
1013	PEYRANO	20
612	PIAMONTE	20
518	PILAR	20
520	PROVIDENCIA	10
215	PUEBLO ESTHER	20
216	PUEBLO MUÑOZ	20
904	PUJATO	20
521	PUJATO NORTE	20
434	RAMONA	20
912	RICARDONE	20
1015	RUEDA	20
1105	SALTO GRANDE	10
523	SAN AGUSTIN	20
322	SAN EDUARDO	10
818	SAN FABIÁN	10
323	SAN FRANCISCO	20
324	SAN GREGORIO	20
724	SAN GUILLERMO	20
913	SAN JERONIMO SUD	20
1311	SAN JOSE DE LA ESQUINA	20
613	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	20
438	SAN VICENTE	20
321	SANCTI SPIRITU	20
1310	SANFORD	20
530	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	20
437	SANTA CLARA DE SAGUIER	20
325	SANTA ISABEL	20
1803	SANTA ROSA DE CALCHINES	15
1016	SANTA TERESA	20
533	SANTO DOMINGO	20
1017	SARGENTO CABRAL	20
1110	SERODINO	20
218	SOLDINI	20
727	SUARDI	20
412	TACURAL	20
326	TEODELINA	20
1018	THEOBALD	20
1205	TORTUGAS	20
208	URANGA	20
1715	VERA Y PINTADO	20
1111	VILLA ELOISA	20
914	VILLA MUGHETA	20
728	VILLA SARALEGUI	20
729	VILLA TRINIDAD	20
1312	VILLADA	20
443	VIRGINIA	20
328	WHEELWRIGHT	20
220	ZAVALLA	20
444	ZENON PEREYRA	20

S/C 38598 Ene. 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 854/16, en el concurso destinado a cubrir , se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta conformada con los postulantes que han "superado las pautas de evaluación" según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción Judicial N° 1: -ACUÑA, Valentín; DNI N.º 36.580.737; Clase 1992; MARTINEZ MONTYN, Gastón; DNI N.º 35.651.650; Clase 1991; CECCHINI, Ignacio Martín; DNI N.º 29.048.526; Clase 1981; ESTRADA, María Soledad; DNI N.º 28.058.323; Clase 1980; DARUICH, Matías Daniel; DNI N.º 32.080.905; Clase 1986; CHIAVARINI, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795 ; Clase 1988 ;ORDANO, Carlos María; DNI N.º 29.048.134; Clase 1981; HAEFELLI, María Rosario; DNI N.º 34.299.219; Clase 1989; DURANDO, Martín Ignacio; DNI N.º 24.214.654; Clase 1974; SEVERO, María Noel; DNI N.º 18.906.898, Clase 1989;LEDESMA, Juan Carlos; DNI N.º 23.623.751; Clase 1974; FLORES, María Paula; DNI N.º 35.290.612; Clase 1990; ARAYA, Lucía Fernanda; DNI N.º 37.450.875 ; Clase 1993; NORMAN, Agustina María De Los Milagros; DNI N.º 33.212.644; Clase 1987; NARDONI TOLOZA, Nahuel; DNI N.º 35.585.231 ; Clase 1991; CALAMANTE,

Araceli; DNI N.º 34.527.080; Clase 1989; SORIA, Adrián Darío; DNI N.º 18.413.474 ; Clase 1967; PUIG, Juan Manuel; DNI N.º 34.541.678; Clase 1989; TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio; ANDRE, Federico; DNI N.º 34.744.995; Clase 1989; GHIORZI, Daniela Noé; DNI N.º 33.479.598; Clase 1989; CUETO, Pablo Agustín; DNI N.º 34.301.610 ; Clase 1989. -Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción Judicial N° 2. DI PONTE, Marianela; DNI N.º 28.059.117; Clase 1980; CAÑAVATE SANTESSO, Luisa Fernanda; DNI N.º 25.206.691; Clase 1977; LUCERO, Adriana Mabel; DNI N.º 23.674.799; Clase 1974; MAENZA, María Laura; DNI N.º 25.959.673 ; Clase 1977; CARROZZA, María Soledad; DNI N.º 29517125 ; Clase 1982; FOSCO CIOFFI, Franco Damián; DNI N.º 27.538.243; Clase 1979; DARUICH, Matías Daniel; DNI N.º 32.080.905 ; Clase 1986; TONIOLO, Orlando; DNI N.º 27.318.331; Clase 1979; CHIAVARINI, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795 ; Clase 1988; SEVERO, María Noel; DNI N.º 18.906.898, Clase 1989; ANTEGIOVANNI, Anabela; DNI N.º 34.889.849 ; Clase 1990; GUIRADO, Martina; DNI N.º 31.787.123; Clase 1985; QUIROGA, María Virginia; DNI N.º 33.279.392; Clase 1987; LUCENTE, Leandro; DNI N.º 29.135.619 ; Clase 1981; LEDESMA, Juan Carlos; DNI N.º 23.623.751; Clase 1974; FLORES, María Paula; DNI N.º 35.290.612; Clase 1990; RENZI, Flavia Sabrina; DNI N.º 35.070.689; Clase 1990; ARAYA, Lucía Fernanda; DNI N.º 37.450.875 ; Clase 1993; NORMAN, Agustina María De Los Milagros; DNI N.º 33.212.644; Clase 1987; NARDONI TOLOZA, Nahuel; DNI N.º 35.585.231; Clase 1991; CALAMANTE, Araceli; DNI N.º 34.527.080; Clase 1989; SORIA, Adrián Darío; DNI N.º 18.413.474 ; Clase 1967; PUIG, Juan Manuel; DNI N.º 34.541.678; Clase 1989; TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio; DNI N.º 37.336.188; Clase 1993; ANDRE, Federico; DNI N.º 34.744.995; Clase 1989; GHIORZI, Daniela Noé; DNI N.º 33.479.598; Clase 1989; MARCOLIN LOBERSE, María Cecilia; DNI N.º 36.519.697; Clase 1991; MARTINEZ, Rafael Ignacio; DNI N.º 30.168.695; Clase 1983; DESCARREGA, Rafael; DNI N.º 34.770.660; Clase 1989; SGARBI, Carla; DNI N.º 31.628.904; Clase 1985 -Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción Judicial N° 3. GAMBA, Silvia Betina; DNI N.º 21.974.638; Clase 1971; CONCATTI, Vanina; DNI N.º 35.294.275; Clase 1990; DARUICH, Matías Daniel; DNI N.º 32.080.905; Clase 1986; CHIAVARINI, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795 ; Clase 1988; LEDESMA, Juan Carlos; DNI N.º 23.623.751; Clase 1974; FLORES, María Paula; DNI N.º 35.290.612; Clase 1990; RENZI, Flavia Sabrina; DNI N.º 35.070.689; Clase 1990; ARAYA, Lucía Fernanda; DNI N.º 37.450.875 ; Clase 1993; NARDONI TOLOZA, Nahuel; DNI N.º 35.585.231; Clase 1991; CALAMANTE, Araceli; DNI N.º 34.527.080; Clase 1989; SORIA, Adrián Darío; DNI N.º 18.413.474 ; Clase 1967; PUIG, Juan Manuel; DNI N.º 34.541.678; Clase 1989; TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio; DNI N.º 37.336.188; Clase 1993; ANDRE, Federico; DNI N.º 34.744.995; Clase 1989; DESCARREGA, Rafael; DNI N.º 34.770.660; Clase 1989. Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción Judicial N° 4. DARUICH, Matías Daniel; DNI N.º 32.080.905 ; Clase 1986; TONIOLO, Orlando; DNI N.º 27.318.331; Clase 1979; MAGLIER, Nicolás Aureliano; DNI N.º 31.458.499; Clase 1985; VERA, Nicolás Hugo Daniel; DNI N.º ; Clase 33.916.480, Clase 1989; CHIAVARINI, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795 ; Clase 1988; FLORES, María Paula; DNI N.º 35.290.612; Clase 1990; NARDONI TOLOZA, Nahuel; DNI N.º 35.585.231 ; Clase 1991; SORIA, Adrián Darío; DNI N.º 18.413.474 ; Clase 1967; PUIG, Juan Manuel; DNI N.º 34.541.678; Clase 1989; TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio; DNI N.º 37.336.188; Clase 1993; ANDRE, Federico; DNI N.º 34.744.995; Clase 1989; GHIORZI, Daniela Noé; DNI N.º 33.479.598; Clase 1989.

S/C 38582 En. 18

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

AVISO

EL SIGUIENTE "INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS", CORRESPONDE AL BALANCE PUBLICADO EN ESTE BOLETIN OFICIAL, DE FECHA MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022, EN PÁGINAS 50 A 53 (AMBAS INCLUSIVE).

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

A los señores Presidente y Directores de
La Segunda Seguros de Retiro S.A.
Domicilio legal: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 Rosario - Santa Fe

C.U.I.T.: 30-62755876-3

Informe sobre los estados contables resumidos

Hemos auditado los estados contables resumidos adjuntos de La Segunda Seguros de Retiro S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el balance general resumido al 30 de junio de 2022, el estado de resultados resumido y el estado de evolución del patrimonio neto resumido correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, los que se derivan de los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro informe de fecha 23 de agosto de 2022, hemos expresado una opinión favorable sobre esos estados contables. Dichos estados contables, así como los estados contables resumidos, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables completos auditados.

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación, (en adelante "SSN"). En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables completos auditados de la Sociedad. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables resumidos.

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables resumidos basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables resumidos constituyen una presentación resumida razonable de los estados contables completos auditados de la Sociedad.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de La Segunda Seguros de Retiro S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Párrafos de énfasis

Nuestro informe sobre los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, incluyó un párrafo de énfasis en el que, sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el contenido de la Nota 3 a los estados contables completos auditados, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados al 30 de junio de 2022, los estados contables de La Segunda Seguros de Retiro S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, en virtud de la autorización otorgada por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe de fecha 24 de enero de 2011, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. Asimismo, se han ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 sobre los mencionados registros, encontrándose copiada la serie resultante hasta el mes de junio de 2022 en el Libro de Inventario y Balances a excepción de la correspondiente al Libro Diario la cual no se ha generado aún para el mes de junio 2022. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Inventario y Balances;

b) la Sociedad presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del ar-

ticulo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 23 de agosto de 2022 sin observaciones;

c) la sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 23 de agosto de 2022 sin observaciones;

d) al 30 de junio de 2022 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Segunda Seguros de Retiro S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 110.750, no siendo exigible a dicha fecha;

e) al 30 de junio de 2022 la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 13.774, no siendo exigible a dicha fecha;

f) las cifras resumidas de los estados contables al 30 de junio de 2022 son: Activo \$ 10.858.843.652, Pasivo \$ 9.416.922.387, Patrimonio Neto \$ 1.441.921.265 y Ganancia del ejercicio \$ 186.160.462;

g) al 30 de junio de 2022, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 10 a los estados contables completos auditados en relación con lo requerido por la Resolución 206119 de la SSN.

Rosario, 4 de noviembre de 2022.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017

Dr. Hernán R. Pérez Raffo

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Matricula N° 15482

\$4800 491676

Ene. 18

LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

AVISO

EL SIGUIENTE "INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS", CORRESPONDE AL BALANCE PUBLICADO EN ESTE BOLETÍN OFICIAL, DE FECHA MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022, EN PÁGINAS 54 A 56 (AMBAS INCLUSIVE).

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

los señores Presidente y Directores de

La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A.

Domicilio legal: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957

Rosario - Santa Fe

C.U.I.T.: 30-50003462-5

Informe sobre los estados contables resumidos

Hemos auditado los estados contables resumidos adjuntos de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el balance general resumido al 30 de junio de 2022, el estado de resultados resumido y el estado de evolución del patrimonio neto resumido correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, los que se derivan de los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro informe de fecha 23 de agosto de 2022, hemos expresado una opinión favorable sobre esos estados contables. Dichos estados contables, así como los estados contables resumidos, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables completos auditados.

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación, (en adelante "SSN"). En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables completos auditados de la Sociedad. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables resumidos

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables resumidos basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética,

así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables resumidos constituyen una presentación resumida razonable de los estados contables completos auditados de la Sociedad.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Párrafos de énfasis

Nuestro informe sobre los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, incluyó un párrafo de énfasis en el que, sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el contenido de la Nota 3 a los estados contables completos auditados, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados al 30 de junio de 2022, los estados contables de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, en virtud de la autorización otorgada por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe de fecha 8 de agosto de 2006, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.706 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. Asimismo, se han ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 sobre los mencionados registros, encontrándose copiada la serie resultante hasta el mes de junio de 2022 en el Libro de Inventario y Balances a excepción de la correspondiente al Libro Diario la cual no se ha generado aún para el mes de junio 2022. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Inventario y Balances;

b) la Sociedad presenta superávit en el Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 23 de agosto de 2022 sin observaciones;

c) la sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 23 de agosto de 2022 sin observaciones;

d) al 30 de junio de 2022 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 8.843.088, no siendo exigible a dicha fecha;

e) al 30 de junio de 2022 la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 5.995.419, no siendo exigible a dicha fecha;

f) las cifras resumidas de los estados contables al 30 de junio de 2022 son: Activo \$ 7.550.601.322, Pasivo \$ 4.361.195.015, Patrimonio Neto \$ 3.189.406.307 y Ganancia del ejercicio \$21.009.382;

g) al 30 de junio de 2022, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 11 a los estados contables completos auditados en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Rosario, 4 de noviembre de 2022.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017

Dr. Hernán R. Pérez Raffo

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Matricula N° 15482

\$ 4800 491675

Ene. 18

LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

AVISO

EL SIGUIENTE "INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS", CORRESPONDE AL BALANCE PUBLICADO EN ESTE BOLETÍN OFICIAL, DE FECHA

MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022, EN PÁGINAS 57 A 60 (AMBAS INCLUSIVE).

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

A los señores Presidente y Directores de

La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Domicilio legal: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957

Rosario - Santa Fe

C.U.I.T.: 30-68913348-3

Informe sobre los estados contables resumidos

Hemos auditado los estados contables resumidos adjuntos de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el balance general resumido al 30 de junio de 2022, el estado de resultados resumido y el estado de evolución del patrimonio neto resumido correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, los que se derivan de los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro informe de fecha 23 de agosto de 2022, hemos expresado una opinión favorable sobre esos estados contables. Dichos estados contables, así como los estados contables resumidos, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables auditados.

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación, (en adelante "SSN"). En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables completos auditados de la Sociedad. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables resumidos

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables resumidos basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables resumidos constituyen una presentación resumida razonable de los estados contables completos auditados de la Sociedad.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Párrafos de énfasis

Nuestro informe sobre los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, incluyó dos párrafos de énfasis en el que llamamos la atención sobre el contenido de las siguientes notas a los estados contables completos auditados:

* Nota 11 a los estados contables completos auditados, según la cual no es posible concluir sobre el impacto que podría tener en la operación de la Sociedad las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos de trabajo, y cómo de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas por la Sociedad para la constitución de sus reservas por siniestros al 30 de junio de 2022. Esta cuestión no modifica la opinión expresada.

* Nota 3 a los estados contables completos auditados, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición. Esta cuestión no modifica la opinión expresada.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados

al 30 de junio de 2022, los estados contables de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, en virtud de la autorización otorgada por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe de fecha 7 de agosto de 2007, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. Asimismo, se han ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 sobre los mencionados registros, encontrándose copiada la serie resultante hasta el mes de junio de 2022 en el Libro de Inventario y Balances a excepción de la correspondiente al Libro Diario la cual no se ha generado aún para el mes de junio 2022. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Inventario y Balances;

b) la Sociedad presenta superávit en el 'Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias', sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 23 de agosto de 2022 sin observaciones;

c) la Sociedad presenta superávit en su 'Estado de Capitales Mínimos', sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 23 de agosto de 2022 sin observaciones;

d) al 30 de junio de 2022 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 70.824.081, no siendo exigible a dicha fecha;

e) al 30 de junio de 2022 la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 16.740.436, no siendo exigible a dicha fecha;

f) las cifras resumidas de los estados contables al 30 de junio de 2022 son: Activo \$ 47.231.652.065, Pasivo \$ 36.359.221.656, Patrimonio Neto \$ 10.872.430.409 y Pérdida del ejercicio \$ 1.843.572.936;

g) al 30 de junio de 2022, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 9 a los estados contables completos auditados en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Rosario, 4 de noviembre de 2022.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017

Dr. Hernán R. Pérez Raffo

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Matricula N° 15482

\$ 4800 491673

Ene. 18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

AVISO

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, hace saber que mediante Decreto N.° 1935 de fecha 29/10/2022 se ha decretado lo siguiente: Vistos: (...). Considerandos: (...). Por ello: El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°: Ratifíquese el Apartado 1° de la Disposición N.° 010/22 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación. Asimismo la Disposición N.° 010/22 de fecha 22/04/2022 de la Secretaría de Educación, dispone: Vistos: (...). Considerandos: (...). Atento a ello: El secretario de Educación Dispone: "Artículo 1°: Sancionar con cesantía por abandono de servicio la señora María Gabriela Nanci Nieva, D.N.I. N.° 23.899.821, docente de la Escuela Primaria N.° 67 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Delegación Regional de Educación - Región VI, encuadrando la gestión en los términos de los Artículos 4° - Inciso b), 6° - Inciso c) y 14° de la Ley N.° 10290; conforme los fundamentos vertidos por la Junta de Disciplina para el Personal Docente en Dictamen N.° 04/20". Continuando el Decreto N.° 1935/22 "Artículo 2°: Establécese que la medida dispuesta en el artículo precedente será efectivizada por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, debiendo determinar dicho organismo la fecha de cese y comunicarla a tal persona con copia del presente instrumento legal en forma simultánea". "Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Por lo antes mencionado: se le ha fijado como fecha de cese el 28/02/2023.

S/C 38584 Ene. 17 Ene. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARMEN FELISA AVALOS, DNI 23.646.313, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ROLON D Y M s/ MEDIDA EXCEPCIONAL" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: an Lorenzo, 07/09/2022. Disposición N° 31/22. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación las niñas Marilin Xiomara Solange Rolón DNI 51.046.288, f/n 16/03/2011 y Diamela Ayelén Rolón, DNI 49.818.147, f/n 02/10/2009, hijas de Carmen Felisa Avalos, DNI N.° 23.646.313, con domicilio en calle Pueyrredón N° 213 de la localidad de Roldán y de Gregorio Rolón, DNI N° 17.174.659 con domicilio desconocido. (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare la situación de adoptabilidad de las niñas. 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de las niñas; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI (DELEGADA REGIONAL D.P.P.D.N.A.YF.) Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. - ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. - ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. - Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. - Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. - ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 38585 Ene. 17 Ene. 19

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 0019

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
13 ENE 2023

VISTO:

el Expte. N° 00103-0062475-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita La aprobación de La distribución del 95 % del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por la Ley N° 12.385, efectuada por La Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional de; Ministerio de Gestión Pública para el año 2023 a Municipios de Segunda Categoría y Comunas de (a Provincia de Santa Fe, en Los términos del artículo 5° del Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 1123/08; y,

CONSIDERANDO:

que mediante La Ley N° 12.385 se creó el Fondo para la Construcción de Obras menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y cuya finalidad se ha modificado por sucesivas Leyes, constituyéndose actualmente en un Fondo para La Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Los mismos entes territoriales;

que dicha Ley establece que el Fondo se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1 %) del Cálculo de Recursos para La Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior, estableciendo los proyectos y/o destinos que resultarán beneficiados con su asignación;

que mediante el Decreto N° 1.123 de fecha 25 de Abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de Ley, estableciéndose en el 2do. Párrafo del Artículo 5° del Anexo 1, que anualmente (a Ex-Secretaría de Regiones Municipios y Comunas actual Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, será el organismo encargado de actualizar (os coeficientes que se utilizan para la distribución de los Fondos, los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

que como consecuencia de la sanción de La Ley N° 14.185 que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2023, corresponde aprobar los coeficientes que se utilizarán en La distribución del fondo Ley N° 12.385 del año 2023;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébanse Los coeficientes que se utilizarán para la distribución del Fondo a Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2023 contemplados en el "Anexo único -13 Fojas-", que forma parte integrante de la presente norma Legal, el cual ha sido elaborado conforme Las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones.

ARTICULO 2° - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MARCOS BERNARDO CORACH
Ministro de Gestión Pública

Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gestión Pública

Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de

Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas

Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08

100% Fondo total	6.937.644.000,00
5% Reserva	346.882.200,00
95% Distribución	6.590.761.800,00

AÑO 2023

LOCALIDAD	Departamento	Población	Coeficiente	Población	Coeficiente	Coeficiente	Coeficiente	Distribución Año 2023 Fondo total	
		Total	Pobl Total 49% del Fdo.	con NBI	Pobl con NBI 21% del Fdo.	Partes iguales 25% del Fdo.	a aplicar sobre 100% del Fdo.		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)+(4)+(5)		
B 1	ARMSTRONG	Belgrano	11.484	0,00303256	601	0,00067695	0,00068871	0,00439822	30.513.255,79
B 2	ARROYO SECO	Rosario	21.710	0,00573292	2.064	0,00232485	0,00068871	0,00874647	60.679.883,88
B 3	AVELLANEDA	Gral. Obligado	25.995	0,00686445	4.055	0,00456747	0,00068871	0,01212062	84.088.558,84
B 4	CALCHAQUI	Vera	11.021	0,00291029	1.806	0,00203424	0,00068871	0,00563324	39.081.414,13
B 5	CAÑADA DE GOMEZ	Iriondo	29.824	0,00787556	1.533	0,00172674	0,00068871	0,01029101	71.395.350,25
B 6	CAPITAN BERMUDEZ	San Lorenzo	29.425	0,00777020	2.779	0,00313021	0,00068871	0,01158911	80.401.148,51
B 7	CARCARAÑA	San Lorenzo	16.432	0,00433916	1.282	0,00144402	0,00068871	0,00647189	44.899.659,96
B 8	CASILDA	Caseros	35.058	0,00925769	2.712	0,00305474	0,00068871	0,01300114	90.197.291,36
B 9	CERES	San Cristóbal	15.291	0,00403786	1.525	0,00171773	0,00068871	0,00644430	44.708.241,78
B 10	CORONDA	San Jerónimo	18.115	0,00478359	2.414	0,00271908	0,00068871	0,00819138	56.828.857,73
B 11	EL TREBOL	San Martín	11.523	0,00304285	655	0,00073778	0,00068871	0,00446934	31.006.682,95
B 12	ESPERANZA	Las Colonias	42.082	0,01111251	2.539	0,00285988	0,00068871	0,01466109	101.713.430,58
B 13	FIRMAT	Gral. López	19.917	0,00525944	1.203	0,00135503	0,00068871	0,00730313	50.666.873,48
B 14	FLORENCIA	Gral. Obligado	7.387	0,00195067	2.210	0,00248930	0,00068871	0,00512867	35.580.918,41
B 15	FRAY LUIS BELTRAN	San Lorenzo	15.389	0,00406374	1.777	0,00200158	0,00068871	0,00675402	46.857.013,09
B 16	FRONTERA	Castellanos	10.723	0,00283160	1.385	0,00156004	0,00068871	0,00508034	35.245.603,59
B 17	FUNES	Rosario	23.520	0,00621088	1.044	0,00117594	0,00068871	0,00807552	56.025.110,35
B 18	GALVEZ	San Jerónimo	19.309	0,00509889	1.114	0,00125479	0,00068871	0,00704238	48.857.528,17
B 19	GRANADERO BAIGORRIA	Rosario	37.333	0,00985845	4.251	0,00478824	0,00068871	0,01533539	106.391.508,54
B 20	LAGUNA PAIVA	La Capital	12.443	0,00328580	941	0,00105992	0,00068871	0,00503443	34.927.056,37
B 21	LAS PAREJAS	Belgrano	12.679	0,00334812	918	0,00103402	0,00068871	0,00507084	35.179.678,89
B 22	LAS ROSAS	Belgrano	13.689	0,00361483	1.020	0,00114891	0,00068871	0,00545244	37.827.079,48
B 23	LAS TOSCAS	Gral. Obligado	12.075	0,00318862	2.242	0,00252534	0,00068871	0,00640267	44.419.440,14
B 24	MALBRIGO	Gral. Obligado	7.339	0,00193799	758	0,00085380	0,00068871	0,00348050	24.146.440,97
B 25	PEREZ	Rosario	27.439	0,00724576	4.548	0,00512278	0,00068871	0,01305724	90.586.490,59
B 26	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	San Lorenzo	13.409	0,00354089	1.557	0,00175377	0,00068871	0,00598337	41.510.461,54
B 27	RAFAELA	Castellanos	92.945	0,02454380	7.537	0,00848952	0,00068871	0,03372203	233.951.408,37
B 28	RECONQUISTA	Gral. Obligado	73.293	0,01935433	10.170	0,01145528	0,00068871	0,03149832	218.524.132,56

B	29	RECREO	La Capital	14.205	0,00375109	2.087	0,00235075	0,00068871	0,00679055	47.110.384,80
B	30	ROLDAN	San Lorenzo	14.299	0,00377591	1.477	0,00166366	0,00068871	0,00612828	42.515.796,16
B	31	ROMANG	San Javier	8.543	0,00225593	1.090	0,00122775	0,00068871	0,00417239	28.946.568,49
B	32	PUEBLO ESTHER	Rosario	7.195	0,00189997	639	0,00071976	0,00068871	0,00330843	22.952.715,37
B	33	RUFINO	Gral. López	18.980	0,00501201	986	0,00111061	0,00068871	0,00681133	47.254.551,03
B	34	SAN CARLOS CENTRO	Las Colonias	11.055	0,00291927	430	0,00048434	0,00068871	0,00409232	28.391.057,55
B	35	SAN CRISTOBAL	San Cristóbal	14.922	0,00394042	1.432	0,00161298	0,00068871	0,00624210	43.305.489,04
B	36	SAN GENARO	San Jerónimo	9.080	0,00239774	557	0,00062739	0,00068871	0,00371384	25.765.270,54
B	37	SAN GUILLERMO	San Cristóbal	7.803	0,00206052	603	0,00067921	0,00068871	0,00342843	32.785.861,91
B	38	SAN JAVIER	San Javier	16.449	0,00434365	3.070	0,00345799	0,00068871	0,00849034	58.902.990,95
B	39	SAN JERONIMO NORTE	Las Colonias	6.466	0,00170746	109	0,00012278	0,00068871	0,00251894	17.475.536,75
B	40	SAN JORGE	San Martín	18.056	0,00476801	1.175	0,00132350	0,00068871	0,00678021	47.038.700,11
B	41	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	La Capital	10.178	0,00268768	1.198	0,00134940	0,00068871	0,00472579	32.785.861,91
B	42	SAN JUSTO	San Justo	22.521	0,00594707	1.920	0,00216265	0,00068871	0,00879843	61.040.366,74
B	43	SAN LORENZO	San Lorenzo	46.239	0,01221024	3.630	0,00408876	0,00068871	0,01698770	117.854.628,38
B	44	SAN VICENTE	Castellanos	6.300	0,00166363	248	0,00027934	0,00068871	0,00263168	18.257.627,86
B	45	SANTO TOME	La Capital	66.133	0,01746361	5.295	0,00596418	0,00068871	0,02411649	167.311.636,95
B	46	SASTRE	San Martín	5.717	0,00150968	224	0,00025231	0,00068871	0,00245069	17.002.020,23
B	47	SAUCE VIEJO	La Capital	8.123	0,00214502	931	0,00104866	0,00068871	0,00388239	26.934.631,40
B	48	SUARDI	San Cristóbal	6.933	0,00183078	490	0,00055193	0,00068871	0,00307141	21.308.380,00
B	49	SUNCHALES	Castellanos	21.304	0,00562570	1.149	0,00129421	0,00068871	0,00760862	52.785.891,77
B	50	TOSTADO	Nueve de Julio	15.533	0,00410177	2.460	0,00277089	0,00068871	0,00756137	52.458.072,79
B	51	TOTORAS	Iriondo	10.292	0,00271779	580	0,00065330	0,00068871	0,00405979	28.165.397,68
B	52	VENADO TUERTO	Gral. López	76.432	0,02018324	6.357	0,00716040	0,00068871	0,02803234	194.478.418,45
B	53	VERA	Vera	20.509	0,00541577	3.350	0,00377337	0,00068871	0,00987785	68.528.987,46
B	54	VILLA CAÑAS	Gral. López	9.433	0,00249095	358	0,00040324	0,00068871	0,00358290	24.856.899,85
B	55	VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	47.903	0,01264965	5.066	0,00570624	0,00068871	0,01904459	132.124.602,31
B	56	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	Rosario	80.769	0,02132850	13.185	0,01485132	0,00068871	0,03686853	255.780.717,92
B	57	VILLA OCAMPO	Gral. Obligado	19.026	0,00502416	3.589	0,00404258	0,00068871	0,00975544	67.679.764,37
C	1	BOUQUET	Belgrano	1.462	0,00038607	68	0,00007659	0,00068871	0,00115137	7.987.770,23
C	2	MONTES DE OCA	Belgrano	2.971	0,00078455	132	0,00014868	0,00068871	0,00162193	11.252.395,49
C	3	TORTUGAS	Belgrano	2.503	0,00066096	67	0,00007547	0,00068871	0,00142513	8.887.077,63
C	4	AREQUITO	Caseros	6.836	0,00180517	316	0,00035594	0,00068871	0,00284981	19.770.965,63
C	5	ARTEAGA	Caseros	3.331	0,00087961	72	0,00008110	0,00068871	0,00164941	11.443.053,55
C	6	BERABEVU	Caseros	2.312	0,00061053	61	0,00006871	0,00068871	0,00136794	9.490.277,30
C	7	BIGAND	Caseros	5.258	0,00138847	293	0,00033003	0,00068871	0,00240720	16.700.323,03
C	8	CHABAS	Caseros	7.180	0,00189601	307	0,00034580	0,00068871	0,00293051	20.330.847,07
C	9	CHANAR LADEADO	Caseros	5.639	0,00148908	131	0,00014756	0,00068871	0,00232534	16.132.382,23
C	10	GODEKEN	Caseros	1.743	0,00046027	67	0,00007547	0,00068871	0,00122444	8.494.750,46
C	11	LOS MOLINOS	Caseros	1.920	0,00050701	105	0,00011827	0,00068871	0,00131399	9.115.964,17
C	12	LOS QUIRQUINCHOS	Caseros	2.569	0,00067839	67	0,00007547	0,00068871	0,00144256	10.007.990,25
C	13	SANFORD	Caseros	1.865	0,00049249	88	0,00009912	0,00068871	0,00128031	8.882.358,48
C	14	SAN JOSE DE LA ESQUINA	Caseros	7.072	0,00186749	201	0,00022640	0,00068871	0,00278260	19.304.661,30
C	15	VILLADA	Caseros	1.283	0,00033880	76	0,00008560	0,00068871	0,00111311	7.722.355,92
C	16	ANGELICA	Castellanos	1.574	0,00041564	94	0,00010588	0,00068871	0,00121023	8.396.130,27
C	17	ATALIVA	Castellanos	2.065	0,00054530	150	0,00016896	0,00068871	0,00140296	9.733.254,54
C	18	AURELIA	Castellanos	287	0,00007579	25	0,00002816	0,00068871	0,00079265	5.499.139,00
C	19	BAUER Y SIGEL	Castellanos	471	0,00012438	33	0,00003717	0,00068871	0,00085025	5.898.744,11
C	20	BELLA ITALIA	Castellanos	1.347	0,00035570	154	0,00017346	0,00068871	0,00121787	8.449.129,46
C	21	CASTELLANOS	Castellanos	340	0,00008978	14	0,00001577	0,00068871	0,00079426	5.510.276,85
C	22	COLONIA ALDAO	Castellanos	1.892	0,00049962	154	0,00017346	0,00068871	0,00136178	9.447.574,60
C	23	COLONIA BICHA	Castellanos	347	0,00009163	20	0,00002253	0,00068871	0,00080286	5.569.987,45
C	24	COLONIA BIGAND	Castellanos	208	0,00005493	18	0,00002027	0,00068871	0,00076391	5.299.709,30
C	25	COLONIA CELLO	Castellanos	323	0,00008529	12	0,00001352	0,00068871	0,00078752	5.463.503,85
C	26	TACURAL	Castellanos	1.498	0,00039557	117	0,00013179	0,00068871	0,00121607	8.436.629,26
C	27	COLONIA ITURRASPE	Castellanos	23	0,00000607	6	0,00000676	0,00068871	0,00070154	4.867.014,49
C	28	COLONIA MARGARITA	Castellanos	438	0,00011566	51	0,00005745	0,00068871	0,00086181	5.978.947,40
C	29	COLONIA RAQUEL	Castellanos	530	0,00013996	29	0,00003267	0,00068871	0,00086133	5.975.574,98
C	30	TACURALES	Castellanos	562	0,00014841	34	0,00003830	0,00068871	0,00087541	6.073.271,39
C	31	CORONEL FRAGA	Castellanos	458	0,00012094	5	0,00000563	0,00068871	0,00081528	5.656.124,17
C	32	EGUSQUIZA	Castellanos	526	0,00013890	25	0,00002816	0,00068871	0,00085576	5.936.989,25
C	33	ESMERALDA	Castellanos	846	0,00022340	1	0,00000113	0,00068871	0,00091323	6.335.686,14
C	34	ESTACION CLUCELLAS	Castellanos	915	0,00024162	32	0,00003604	0,00068871	0,00096637	6.704.341,88
C	35	EUSEBIA Y CAROLINA	Castellanos	959	0,00025324	57	0,00006420	0,00068871	0,00100615	6.980.310,85
C	36	EUSTOLIA	Castellanos	153	0,00004040	16	0,00001802	0,00068871	0,00074713	5.183.319,93
C	37	FIDELA	Castellanos	192	0,00005070	14	0,00001577	0,00068871	0,00075518	5.239.139,46
C	38	GALISTEO	Castellanos	312	0,00008239	45	0,00005069	0,00068871	0,00082178	5.701.227,68
C	39	GARIBALDI	Castellanos	404	0,00010668	45	0,00005069	0,00068871	0,00084608	5.869.772,54
C	40	HUGENTOBLER	Castellanos	180	0,00004753	6	0,00000676	0,00068871	0,00074300	5.154.639,97
C	41	HUMBERTO PRIMO	Castellanos	5.184	0,00138893	410	0,00046182	0,00068871	0,00251945	17.479.041,73
C	42	JOSEFINA	Castellanos	2.818	0,00074414	531	0,00059811	0,00068871	0,00203096	14.090.052,49
C	43	LEHMANN	Castellanos	3.031	0,00080039	390	0,00043929	0,00068871	0,00192838	13.378.436,97
C	44	MARIA JUANA	Castellanos	5.072	0,00133935	111	0,00012503	0,00068871	0,00215309	14.937.344,44
C	45	MAUA	Castellanos	77	0,00002033	0	0,00000000	0,00068871	0,00070904	4.919.056,46
C	46	PLAZA CLUCELLAS	Castellanos	1.647	0,00043492	138	0,00015544	0,00068871	0,00127907	8.873.701,53
C	47	PRESIDENTE ROCA	Castellanos	1.046	0,00027622	92	0,00010363	0,00068871	0,00106855	7.413.200,44
C	48	PUEBLO MARINI	Castellanos	217	0,00005730	16	0,00001802	0,00068871	0,00076403	5.300.568,54
C	49	RAMONA	Castellanos	1.961	0,00051784	135	0,00015206	0,00068871	0,00135860	9.425.509,23
C	50	SAGUIER	Castellanos	533	0,00014075	40	0,00004506	0,00068871	0,00087451	6.067.029,65
C	51	SAN ANTONIO	Castellanos	412	0,00010880	29	0,00003267	0,00068871	0,00083017	5.759.397,86
C	52	SANTA CLARA DE SAGUIER	Castellanos	2.392	0,00063165	159	0,00017909	0,00068871	0,00149945	10.402.651,42
C	53	SUSANA	Castellanos	1.342	0,00035438	23	0,00002591	0,00068871	0,00106899	7.416.280,10
C	54	VILA	Castellanos	1.679	0,00044337	151	0,00017008	0,00068871	0,00130216	9.033.913,32
C	55	VILLA SAN JOSE	Castellanos	426	0,00011249	18	0,00002027	0,00068871	0,00082147	5.699.087,35

C 56	VIRGINIA	Castellanos	298	0,00007869	10	0,00001126	0,00068871	0,00077866	5.402.074,77
C 57	ZENON PEREYRA	Castellanos	1.835	0,00048456	90	0,00010137	0,00068871	0,00127464	8.843.027,04
C 58	ALCORTA	Constitución	7.603	0,00200771	427	0,00048096	0,00068871	0,00317738	22.043.517,72
C 59	BOMBAL	Constitución	3.376	0,00089149	134	0,00015093	0,00068871	0,00173113	12.009.988,15
C 60	CAÑADA RICA	Constitución	711	0,00018775	9	0,00001014	0,00068871	0,00088659	6.150.880,24
C 61	CEPEDA	Constitución	440	0,00011619	31	0,00003492	0,00068871	0,00083981	5.826.322,97
C 62	EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	6.410	0,00169268	504	0,00056770	0,00068871	0,00294908	20.459.640,97
C 63	GENERAL GELLY	Constitución	702	0,00018538	22	0,00002478	0,00068871	0,00089886	6.235.979,65
C 64	GODOY	Constitución	1.386	0,00036600	89	0,00010025	0,00068871	0,00115495	8.012.640,38
C 65	JUAN B. MOLINA	Constitución	1.382	0,00036494	65	0,00007321	0,00068871	0,00112686	7.817.766,21
C 66	JUNCAL	Constitución	1.112	0,00029364	45	0,00005069	0,00068871	0,00103304	7.166.835,22
C 67	LA VANGUARDIA	Constitución	420	0,00011091	59	0,00006646	0,00068871	0,00086607	6.008.486,61
C 68	MÁXIMO PAZ	Constitución	3.513	0,00092767	209	0,00023541	0,00068871	0,00185179	12.847.055,11
C 69	PAVON	Constitución	1.880	0,00049645	214	0,00024105	0,00068871	0,00142620	9.894.455,81
C 70	PAVÓN ARRIBA	Constitución	1.992	0,00052602	107	0,00012052	0,00068871	0,00133525	9.263.497,70
C 71	PEYRANO	Constitución	2.552	0,00067390	85	0,00009574	0,00068871	0,00145835	10.117.505,69
C 72	RUEDA	Constitución	626	0,00016531	15	0,00001690	0,00068871	0,00087091	6.042.045,97
C 73	SANTA TERESA	Constitución	3.149	0,00083155	144	0,00016220	0,00068871	0,00168245	11.672.266,23
C 74	SARGENTO CABRAL	Constitución	1.064	0,00028097	23	0,00002591	0,00068871	0,00099558	6.906.981,48
C 75	THEOBALD	Constitución	529	0,00013969	52	0,00005857	0,00068871	0,00088697	6.153.474,68
C 76	CAYASTA	Garay	4.450	0,00117510	800	0,00090110	0,00068871	0,00276491	19.181.971,45
C 77	COLONIA MASCAS	Garay	1.321	0,00034883	431	0,00048547	0,00068871	0,00152301	10.566.092,15
C 78	HELVECIA	Garay	7.994	0,00211096	1.707	0,00192273	0,00068871	0,00472239	32.762.293,78
C 79	SALADERO MARIANO CABAL	Garay	857	0,00022631	234	0,00026357	0,00068871	0,00117858	8.176.598,61
C 80	SANTA ROSA DE CALCHINES	Garay	6.268	0,00165518	1.196	0,00134715	0,00068871	0,00369103	25.607.075,77
C 81	AARON CASTELLANOS	Gral. López	309	0,00008160	15	0,00001690	0,00068871	0,00078720	5.461.298,98
C 82	AMENABAR	Gral. López	1.821	0,00048087	183	0,00020613	0,00068871	0,00137570	9.544.120,17
C 83	CAFFERATA	Gral. López	1.545	0,00040798	73	0,00008223	0,00068871	0,00117892	8.178.899,13
C 84	CAÑADA DEL UCLE	Gral. López	941	0,00024849	18	0,00002027	0,00068871	0,00095747	6.642.572,21
C 85	CARMEN	Gral. López	1.886	0,00049803	60	0,00006758	0,00068871	0,00125432	8.702.026,86
C 86	CARRERAS	Gral. López	1.972	0,00052074	83	0,00009349	0,00068871	0,00130294	9.039.311,38
C 87	CHAPUY	Gral. López	671	0,00017719	94	0,00010588	0,00068871	0,00097177	6.741.825,75
C 88	CHOVET	Gral. López	2.383	0,00062927	79	0,00008898	0,00068871	0,00140696	9.761.009,57
C 89	CHRISTOPHERSEN	Gral. López	731	0,00019303	68	0,00007659	0,00068871	0,00095833	6.648.571,34
C 90	DIEGO DE ALVEAR	Gral. López	1.999	0,00052787	219	0,00024668	0,00068871	0,00146325	10.151.537,05
C 91	ELORTONDO	Gral. López	6.064	0,00160131	240	0,00027033	0,00068871	0,00256034	17.762.758,26
C 92	HUGHES	Gral. López	4.769	0,00125934	295	0,00033228	0,00068871	0,00228033	15.820.099,26
C 93	LA CHISPA	Gral. López	434	0,00011461	11	0,00001239	0,00068871	0,00081570	5.659.042,47
C 94	LABORDEBOY	Gral. López	1.011	0,00026897	56	0,00006308	0,00068871	0,00101876	7.067.760,91
C 95	LAZZARINO	Gral. López	461	0,00012174	124	0,00013967	0,00068871	0,00095011	6.591.536,43
C 96	MAGGIOLO	Gral. López	2.042	0,00053923	82	0,00009236	0,00068871	0,00132030	9.159.737,62
C 97	MARIA TERESA	Gral. López	3.919	0,00103488	398	0,00044830	0,00068871	0,00217189	15.067.776,73
C 98	MELINCUE	Gral. López	2.237	0,00059072	59	0,00006646	0,00068871	0,00134588	9.337.247,75
C 99	MIGUEL TORRES	Gral. López	427	0,00011276	14	0,00001577	0,00068871	0,00081723	5.669.661,67
C 100	MURPHY	Gral. López	3.795	0,00100214	300	0,00033791	0,00068871	0,00202876	14.074.794,18
C 101	SAN EDUARDO	Gral. López	1.113	0,00029391	58	0,00006533	0,00068871	0,00104794	7.270.254,72
C 102	SAN FRANCISCO DE SANTA FE	Gral. López	416	0,00010985	54	0,00006082	0,00068871	0,00085938	5.962.086,46
C 103	SAN GREGORIO	Gral. López	4.641	0,00122554	352	0,00039649	0,00068871	0,00231073	16.031.024,12
C 104	SANCTI SPIRITU	Gral. López	3.825	0,00101006	351	0,00039536	0,00068871	0,00209412	14.528.290,00
C 105	SANTA ISABEL	Gral. López	4.622	0,00122052	372	0,00041901	0,00068871	0,00232824	16.152.504,38
C 106	TEODELINA	Gral. López	6.420	0,00169532	402	0,00045280	0,00068871	0,00283683	19.680.890,01
C 107	WHEELWRIGHT	Gral. López	6.002	0,00158494	270	0,00030412	0,00068871	0,00257776	17.883.606,34
C 108	ARROYO CEIBAL	Gral. Obligado	1.305	0,00034461	215	0,00024217	0,00068871	0,00127549	8.848.864,81
C 109	BERNA	Gral. Obligado	824	0,00021759	326	0,00036720	0,00068871	0,00127350	8.835.069,13
C 110	EL ARAZA	Gral. Obligado	690	0,00018221	78	0,00008786	0,00068871	0,00095877	6.651.603,17
C 111	EL RABON	Gral. Obligado	1.085	0,00028651	214	0,00024105	0,00068871	0,00121626	8.438.008,31
C 112	EL SOMBRERITO	Gral. Obligado	1.168	0,00030843	376	0,00042352	0,00068871	0,00142066	9.856.001,49
C 113	GUADALUPE NORTE	Gral. Obligado	1.257	0,00033193	229	0,00025794	0,00068871	0,00127858	8.870.330,27
C 114	HARDY	Gral. Obligado	1.292	0,00034118	387	0,00043591	0,00068871	0,00146579	10.169.129,30
C 115	INGENIERO CHANOURDIE	Gral. Obligado	1.072	0,00028308	288	0,00032440	0,00068871	0,00129618	8.992.459,43
C 116	LA SARITA	Gral. Obligado	1.729	0,00045657	476	0,00053616	0,00068871	0,00168144	11.665.201,00
C 117	LANTERI	Gral. Obligado	2.559	0,00067575	608	0,00068484	0,00068871	0,00204929	14.217.272,55
C 118	LAS GARZAS	Gral. Obligado	1.779	0,00046978	558	0,00062852	0,00068871	0,00178700	12.397.584,09
C 119	LOS LAURELES	Gral. Obligado	1.519	0,00040112	371	0,00041789	0,00068871	0,00150771	10.459.964,69
C 120	NICANOR MOLINAS	Gral. Obligado	793	0,00020941	146	0,00016445	0,00068871	0,00106256	7.371.680,85
C 121	SAN ANTONIO DE OBLIGADO	Gral. Obligado	2.837	0,00074916	686	0,00077270	0,00068871	0,00221056	15.336.096,10
C 122	TACUARENDI	Gral. Obligado	3.067	0,00080990	717	0,00080761	0,00068871	0,00230622	15.999.705,36
C 123	VILLA ANA	Gral. Obligado	3.382	0,00089308	770	0,00086731	0,00068871	0,00244910	16.990.952,71
C 124	VILLA GUILLERMINA	Gral. Obligado	4.937	0,00130370	949	0,00106893	0,00068871	0,00306134	21.238.508,94
C 125	BUSTINZA	Iriondo	1.532	0,00040455	80	0,00009011	0,00068871	0,00118337	8.209.783,96
C 126	CARRIZALES	Iriondo	1.241	0,00032771	107	0,00012052	0,00068871	0,00113694	7.887.658,61
C 127	CLASSON	Iriondo	1.127	0,00029760	79	0,00008898	0,00068871	0,00107529	7.460.005,72
C 128	CORREA	Iriondo	6.020	0,00158969	399	0,00044943	0,00068871	0,00272782	18.924.642,97
C 129	LUCIO V. LOPEZ	Iriondo	716	0,00018907	94	0,00010588	0,00068871	0,00098366	6.824.266,17
C 130	OLIVEROS	Iriondo	4.697	0,00124033	408	0,00045956	0,00068871	0,00238860	16.571.224,29
C 131	PUEBLO ANDINO	Iriondo	2.226	0,00058782	177	0,00018937	0,00068871	0,00147589	10.239.197,46
C 132	SALTO GRANDE	Iriondo	2.181	0,00057593	127	0,00014305	0,00068871	0,00140769	9.766.035,92
C 133	SERODINO	Iriondo	3.675	0,00097045	361	0,00040662	0,00068871	0,00206578	14.331.632,80
C 134	VILLA ELOISA	Iriondo	3.144	0,00083023	154	0,00017346	0,00068871	0,00169240	11.741.250,41
C 135	ARROYO AGUIAR	La Capital	1.478	0,00039029	181	0,00020387	0,00068871	0,00128287	8.900.112,09
C 136	ARROYO LEYES	La Capital	3.012	0,00079537	470	0,00052940	0,00068871	0,00201348	13.968.782,57
C 137	CABAL	La Capital	205	0,00005413	9	0,00001014	0,00068871	0,00075298	5.223.883,47
C 138	CAMPO ANDINO	La Capital	502	0,00013256	81	0,00009124	0,00068871	0,00091250	6.330.628,67
C 139	CANDIOTI	La Capital	1.045	0,00027595	53	0,00005970	0,00068871	0,00102435	7.106.605,97

C 140	EMILIA	La Capital	1015	0,00026803	58	0,00006533	0,00068871	0,00102206	7.090.717,80
C 141	LLAMBI CAMPBELL	La Capital	2.523	0,00066624	98	0,00011039	0,00068871	0,00146533	10.165.964,91
C 142	MONTE VERA	La Capital	8.284	0,00218754	1.021	0,00115003	0,00068871	0,00402628	27.932.882,91
C 143	NELSON	La Capital	4.716	0,00124534	360	0,00040550	0,00068871	0,00233955	16.230.940,20
C 144	CAVOUR	Las Colonias	329	0,00008688	16	0,00001802	0,00068871	0,00079361	5.505.753,59
C 145	CULULU	Las Colonias	368	0,00009718	12	0,00001352	0,00068871	0,00079940	5.545.944,27
C 146	ELISA	Las Colonias	1.721	0,00045446	84	0,00009462	0,00068871	0,00123778	8.587.291,43
C 147	EMPALME SAN CARLOS	Las Colonias	357	0,00009427	64	0,00007209	0,00068871	0,00085507	5.932.142,12
C 148	FELICIA	Las Colonias	2.294	0,00060577	77	0,00008673	0,00068871	0,00138121	9.582.331,88
C 149	FRANCK	Las Colonias	5.505	0,00145369	197	0,00022190	0,00068871	0,00236430	16.402.644,83
C 150	GRUTLY	Las Colonias	932	0,00024611	28	0,00003154	0,00068871	0,00086636	6.704.228,35
C 151	HIPATIA	Las Colonias	548	0,00014471	61	0,00006871	0,00068871	0,00090212	6.258.612,66
C 152	HUMBOLDT	Las Colonias	4.783	0,00126304	140	0,00015769	0,00068871	0,00210944	14.634.511,96
C 153	ITUZAINGO	Las Colonias	81	0,00002139	6	0,00000676	0,00068871	0,00071685	4.973.271,03
C 154	JACINTO L. ARAUZ	Las Colonias	212	0,00005598	21	0,00002365	0,00068871	0,00076834	5.330.480,60
C 155	LA PELADA	Las Colonias	1.377	0,00036362	165	0,00018585	0,00068871	0,00123818	8.590.048,38
C 156	LAS TUNAS	Las Colonias	558	0,00014735	34	0,00003830	0,00068871	0,00087435	6.065.943,35
C 157	MARIA LUISA	Las Colonias	746	0,00019899	59	0,00006646	0,00068871	0,00095216	6.605.721,68
C 158	MATILDE	Las Colonias	947	0,00025007	98	0,00011039	0,00068871	0,00104916	7.278.718,04
C 159	NUOVO TORINO	Las Colonias	818	0,00021601	37	0,00004168	0,00068871	0,00094639	6.565.709,07
C 160	PILAR	Las Colonias	4.959	0,00130951	297	0,00033453	0,00068871	0,00233275	16.183.809,90
C 161	PROGRESO	Las Colonias	2.568	0,00067813	125	0,00014080	0,00068871	0,00150763	10.459.394,73
C 162	PROVIDENCIA	Las Colonias	899	0,00023740	29	0,00003267	0,00068871	0,00095877	6.651.586,46
C 163	PUJATO NORTE	Las Colonias	149	0,00003935	3	0,00000338	0,00068871	0,00073143	5.074.404,41
C 164	RIVADAVIA	Las Colonias	272	0,00007183	7	0,00000788	0,00068871	0,00078842	5.330.999,26
C 165	SA PEREYRA	Las Colonias	1.906	0,00050331	82	0,00009236	0,00068871	0,00128438	8.910.584,33
C 166	SAN AGUSTIN	Las Colonias	1017	0,00026856	65	0,00007321	0,00068871	0,00103048	7.149.082,77
C 167	SAN CARLOS NORTE	Las Colonias	1061	0,00028018	76	0,00008560	0,00068871	0,00105449	7.315.649,83
C 168	SAN CARLOS SUD	Las Colonias	2.102	0,00055507	135	0,00015206	0,00068871	0,00139584	9.683.822,56
C 169	SAN JERONIMO DEL SAUCE	Las Colonias	947	0,00025007	49	0,00005519	0,00068871	0,00099397	6.895.811,35
C 170	SAN JOSE	Las Colonias	376	0,00009929	35	0,00003942	0,00068871	0,00082742	5.740.332,06
C 171	SAN MARIANO	Las Colonias	403	0,00010642	13	0,00001464	0,00068871	0,00080977	5.617.879,03
C 172	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	Las Colonias	3.104	0,00081967	242	0,00027258	0,00068871	0,00178096	12.355.639,18
C 173	SANTA MARIA CENTRO	Las Colonias	187	0,00004938	8	0,00000901	0,00068871	0,00074710	5.183.092,88
C 174	SANTA MARIA NORTE	Las Colonias	231	0,00006100	8	0,00000901	0,00068871	0,00058722	5.263.701,29
C 175	SANTO DOMINGO	Las Colonias	1.742	0,00046001	105	0,00011827	0,00068871	0,00126698	8.789.866,50
C 176	SARMIENTO	Las Colonias	1.640	0,00043307	42	0,00004731	0,00068871	0,00116908	8.110.692,94
C 177	SOUTOMAYOR	Las Colonias	204	0,00005387	17	0,00001915	0,00068871	0,00076172	5.284.566,84
C 178	ESTEBAN RAMS	Nueve de Julio	311	0,00008213	27	0,00003041	0,00068871	0,00080124	5.558.736,07
C 179	GATO COLORADO	Nueve de Julio	1.412	0,00037286	457	0,00051476	0,00068871	0,00157632	10.935.979,99
C 180	GREGORIA PEREZ DE DENIS	Nueve de Julio	2.039	0,00053843	775	0,00087294	0,00068871	0,00210008	14.569.636,15
C 181	JUAN DE GARAY	Nueve de Julio	63	0,00001864	0	0,00000000	0,00068871	0,00070534	4.893.408,33
C 182	LOGROÑO	Nueve de Julio	860	0,00022710	96	0,00010813	0,00068871	0,00102394	7.103.704,38
C 183	MONTEFIORE	Nueve de Julio	315	0,00008318	50	0,00005632	0,00068871	0,00082821	5.745.795,82
C 184	POZO BORRADO	Nueve de Julio	1.417	0,00037418	262	0,00029511	0,00068871	0,00135800	9.421.327,71
C 185	SAN BERNARDO-9 de Julio	Nueve de Julio	819	0,00021627	176	0,00019824	0,00068871	0,00110322	7.653.745,76
C 186	SANTA MARGARITA	Nueve de Julio	1.365	0,00036045	457	0,00051476	0,00068871	0,00156391	10.849.875,54
C 187	VILLA MINETTI	Nueve de Julio	5.698	0,00150466	1.284	0,00144627	0,00068871	0,00363964	25.250.499,55
C 188	ACEBAL	Rosario	5.377	0,00141989	322	0,00036269	0,00068871	0,00247129	17.144.950,40
C 189	ALBARELLOS	Rosario	324	0,00008556	13	0,00001464	0,00068871	0,00078891	5.473.150,28
C 190	ALVAREZ	Rosario	6.175	0,00163062	489	0,00055080	0,00068871	0,00287012	19.911.902,43
C 191	ALVEAR-Estación	Rosario	4.451	0,00117537	449	0,00050574	0,00068871	0,00236982	16.440.941,28
C 192	ARMINDA	Rosario	315	0,00008318	6	0,00000676	0,00068871	0,00077864	5.401.961,24
C 193	CARMEN DEL SAUCE	Rosario	889	0,00023476	93	0,00010475	0,00068871	0,00102821	7.133.389,38
C 194	CORONEL BOGADO	Rosario	2.267	0,00059864	167	0,00018811	0,00068871	0,00147545	10.236.165,62
C 195	CORONEL DOMINGUEZ	Rosario	1091	0,00028810	108	0,00012165	0,00068871	0,00109845	7.620.671,62
C 196	FIGHIERA	Rosario	5.028	0,00132773	441	0,00049673	0,00068871	0,00251317	17.435.495,34
C 197	GENERAL LAGOS	Rosario	4.112	0,00108585	410	0,00046182	0,00068871	0,00223637	15.515.127,61
C 198	IBARLUCEA	Rosario	4.402	0,00116243	337	0,00037959	0,00068871	0,00223072	15.475.957,53
C 199	PIÑERO	Rosario	1.816	0,00047955	243	0,00027371	0,00068871	0,00144196	10.003.825,45
C 200	PUEBLO MUÑOZ	Rosario	531	0,00014022	27	0,00003041	0,00068871	0,00085934	5.961.778,14
C 201	SOLDINI	Rosario	3.212	0,00084819	229	0,00025794	0,00068871	0,00179483	12.451.908,71
C 202	URANGA	Rosario	927	0,00024479	47	0,00005294	0,00068871	0,00098644	6.843.542,32
C 203	VILLA AMELIA	Rosario	1.342	0,00035438	71	0,00007997	0,00068871	0,00112306	7.791.372,37
C 204	ZAVALLA	Rosario	5.166	0,00136418	265	0,00029849	0,00068871	0,00235137	16.312.974,34
C 205	AGUARA GRANDE	San Cristóbal	462	0,00012200	81	0,00009124	0,00068871	0,00090194	6.257.348,29
C 206	AMBROSETTI	San Cristóbal	1.303	0,00034408	178	0,00020050	0,00068871	0,00123328	8.556.067,17
C 207	ARRUFO	San Cristóbal	2.179	0,00057540	224	0,00025231	0,00068871	0,00151642	10.520.370,86
C 208	CAPIVARA	San Cristóbal	384	0,00010140	40	0,00004506	0,00068871	0,00083516	5.794.060,24
C 209	COLONIA ANA	San Cristóbal	307	0,00008107	28	0,00003154	0,00068871	0,00080131	5.559.222,45
C 210	COLONIA BOSSI	San Cristóbal	475	0,00012543	26	0,00002929	0,00068871	0,00084342	5.851.371,19
C 211	COLONIA CLARA	San Cristóbal	186	0,00004912	29	0,00003267	0,00068871	0,00077049	5.345.363,73
C 212	COLONIA ROSA	San Cristóbal	1.125	0,00029708	100	0,00011264	0,00068871	0,00109842	7.620.444,56
C 213	CONSTANZA	San Cristóbal	275	0,00007262	49	0,00005519	0,00068871	0,00081652	5.664.701,02
C 214	CURUPAITY	San Cristóbal	555	0,00014856	97	0,00010926	0,00068871	0,00094452	6.552.755,92
C 215	DOS ROSAS Y LA LEGUA	San Cristóbal	402	0,00010816	28	0,00003154	0,00068871	0,00082640	5.733.263,35
C 216	HERSILIA	San Cristóbal	3.165	0,00083578	309	0,00034805	0,00068871	0,00187253	12.990.958,04
C 217	HUANQUEROS	San Cristóbal	903	0,00023845	127	0,00014305	0,00068871	0,00107021	7.424.727,87
C 218	LA CABRAL	San Cristóbal	249	0,00006575	38	0,00004280	0,00068871	0,00079726	5.531.110,13
C 219	LA LUCILA	San Cristóbal	305	0,00008054	31	0,00003492	0,00068871	0,00080416	5.579.001,70
C 220	LA RUBIA	San Cristóbal	466	0,00012306	46	0,00005181	0,00068871	0,00086357	5.991.171,55
C 221	LAS AVISPAS	San Cristóbal	206	0,00005440	24	0,00002703	0,00068871	0,00077014	5.342.931,81
C 222	LAS PALMERAS	San Cristóbal	685	0,00018089	125	0,00014086	0,00068871	0,00101039	7.009.720,97
C 223	MOISES VILLE	San Cristóbal	2.425	0,00064036	209	0,00023541	0,00068871	0,00156448	10.853.828,84

C 224	MONIGOTES	San Cristóbal	475	0,00012543	84	0,00009462	0,00068871	0,00090875	6.304.607,68
C 225	MONTE OSCURIDAD	San Cristóbal	771	0,00020360	84	0,00009462	0,00068871	0,00098692	6.846.882,47
C 226	ÑANDUCITA	San Cristóbal	222	0,00005862	23	0,00002591	0,00068871	0,00077324	5.364.429,54
C 227	PALACIOS	San Cristóbal	532	0,00014048	48	0,00005407	0,00068871	0,00088326	6.127.713,02
C 228	PORTUGALETE	San Cristóbal	204	0,00005387	22	0,00002478	0,00068871	0,00076736	5.323.638,95
C 229	SANTURCE	San Cristóbal	122	0,00003222	24	0,00002703	0,00068871	0,00074795	5.189.043,02
C 230	SOLEDAD	San Cristóbal	1.464	0,00038660	324	0,00036495	0,00068871	0,00144025	9.991.926,33
C 231	VILLA SARALEGUI	San Cristóbal	941	0,00024849	239	0,00026920	0,00068871	0,00120640	8.369.559,51
C 232	VILLA TRINIDAD	San Cristóbal	3.141	0,00082944	264	0,00029736	0,00068871	0,00181551	12.595.340,82
C 233	ALEJANDRA	San Javier	4.161	0,00109879	826	0,00093039	0,00068871	0,00271788	18.855.695,70
C 234	CACIQUE ARIACAIQUIN	San Javier	361	0,00009533	78	0,00008786	0,00068871	0,00087189	6.048.872,07
C 235	COLONIA DURAN	San Javier	855	0,00022578	169	0,00019036	0,00068871	0,00110484	7.664.997,15
C 236	COLONIA TERESA	San Javier	589	0,00015554	255	0,00028723	0,00068871	0,00113147	7.649.722,94
C 237	LA BRAVA	San Javier	590	0,00015580	130	0,00014643	0,00068871	0,00099093	6.874.752,18
C 238	AROCENA	San Jerónimo	2.410	0,00063640	376	0,00042352	0,00068871	0,00174863	12.131.357,20
C 239	BARRANCAS	San Jerónimo	5.387	0,00142253	499	0,00056206	0,00068871	0,00267330	18.546.423,21
C 240	BERNARDO DE IRIGOYEN-Estación	San Jerónimo	1.768	0,00046687	139	0,00015657	0,00068871	0,00131214	9.103.189,09
C 241	CAMPO PIAGGIO	San Jerónimo	86	0,00002271	2	0,00000225	0,00068871	0,00071367	4.951.173,39
C 242	CASALEGNO	San Jerónimo	270	0,00007130	46	0,00005181	0,00068871	0,00081182	5.632.097,70
C 243	CENTENO	San Jerónimo	3.116	0,00082284	177	0,00019937	0,00068871	0,00171091	11.869.685,85
C 244	DESIVIO ARIJON	San Jerónimo	2.743	0,00072434	526	0,00059248	0,00068871	0,00200552	13.913.579,67
C 245	DIAZ	San Jerónimo	1.886	0,00049803	223	0,00025118	0,00068871	0,00143792	9.975.777,67
C 246	GABOTO	San Jerónimo	2.987	0,00078877	683	0,00076932	0,00068871	0,00224679	15.587.454,25
C 247	GESLER	San Jerónimo	1.000	0,00026407	43	0,00004843	0,00068871	0,00100121	6.946.021,32
C 248	IRIGOYEN-Pueblo	San Jerónimo	1.022	0,00026988	106	0,00011940	0,00068871	0,00107798	7.478.634,13
C 249	LARRECHEA	San Jerónimo	563	0,00014867	53	0,00005970	0,00068871	0,00089707	6.223.577,42
C 250	LOMA ALTA	San Jerónimo	311	0,00008213	13	0,00001464	0,00068871	0,00078547	5.449.334,16
C 251	LOPEZ	San Jerónimo	1.535	0,00040534	103	0,00011602	0,00068871	0,00121007	8.395.011,70
C 252	MACIEL	San Jerónimo	5.748	0,00151786	366	0,00041226	0,00068871	0,00261882	18.168.460,47
C 253	MONJE	San Jerónimo	2.336	0,00061686	135	0,00015206	0,00068871	0,00145763	10.112.512,76
C 254	SAN EUGENIO	San Jerónimo	241	0,00006364	17	0,00001915	0,00068871	0,00077149	5.352.351,19
C 255	SAN FABIAN	San Jerónimo	927	0,00024479	76	0,00008560	0,00068871	0,00101910	7.070.160,56
C 256	ANGELONI	San Justo	308	0,00008133	41	0,00004618	0,00068871	0,00081622	5.662.641,95
C 257	CAYASTACITO	San Justo	410	0,00010827	76	0,00008560	0,00068871	0,00088258	6.123.011,69
C 258	COLONIA DOLORES	San Justo	557	0,00014709	157	0,00017684	0,00068871	0,00101263	7.025.285,27
C 259	ESTHER	San Justo	90	0,00002377	5	0,00000563	0,00068871	0,00071810	4.981.944,70
C 260	GOBERNADOR CRESPO	San Justo	5.564	0,00146927	420	0,00047308	0,00068871	0,00263106	18.253.349,53
C 261	LA CAMILA	San Justo	171	0,00004516	16	0,00001802	0,00068871	0,00075188	5.216.296,10
C 262	LA CRIOLLA	San Justo	2.318	0,00061211	300	0,00033791	0,00068871	0,00163873	11.368.916,25
C 263	LA PENCA Y CARAGUATA	San Justo	506	0,00013362	36	0,00004055	0,00068871	0,00086287	5.986.307,71
C 264	MARCELINO ESCALADA	San Justo	1.807	0,00047717	228	0,00025681	0,00068871	0,00142269	9.870.121,04
C 265	NARE	San Justo	493	0,00013019	59	0,00006646	0,00068871	0,00088535	6.142.223,29
C 266	PEDRO GOMEZ CELLO	San Justo	755	0,00019937	141	0,00015882	0,00068871	0,00104690	7.262.992,38
C 267	RAMAYON	San Justo	672	0,00017745	61	0,00006871	0,00068871	0,00093487	6.485.781,83
C 268	SAN BERNARDO-San Justo	San Justo	103	0,00002720	24	0,00002703	0,00068871	0,00074294	5.154.234,84
C 269	SAN MARTIN NORTE	San Justo	681	0,00017983	137	0,00015431	0,00068871	0,00102285	7.096.166,00
C 270	SILVA	San Justo	515	0,00013599	68	0,00007659	0,00068871	0,00090129	6.252.857,30
C 271	VERA Y PINTADO	San Justo	1.168	0,00030843	145	0,00016333	0,00068871	0,00116046	8.050.869,97
C 272	VIDELA	San Justo	2.265	0,00059811	186	0,00020951	0,00068871	0,00149633	10.380.975,62
C 273	ALDAO	San Lorenzo	727	0,00019198	33	0,00003717	0,00068871	0,00091785	6.367.738,52
C 274	CORONEL ARNOLD	San Lorenzo	935	0,00024690	27	0,00003041	0,00068871	0,00096602	6.701.909,95
C 275	FUENTES	San Lorenzo	3.521	0,00092978	137	0,00015431	0,00068871	0,00077280	12.299.072,79
C 276	LUIS PALACIOS	San Lorenzo	1.035	0,00027331	95	0,00010701	0,00068871	0,00106902	7.416.491,60
C 277	PUJATO	San Lorenzo	3.699	0,00097679	213	0,00023992	0,00068871	0,00190541	13.219.066,55
C 278	RICARDONE	San Lorenzo	2.703	0,00071378	310	0,00034918	0,00068871	0,00175166	12.152.384,11
C 279	SAN JERONIMO SUD	San Lorenzo	2.780	0,00073411	133	0,00014981	0,00068871	0,00157262	10.910.296,11
C 280	TIMBUES	San Lorenzo	4.294	0,00113391	550	0,00061951	0,00068871	0,00244212	16.942.572,43
C 281	VILLA MUGUETA	San Lorenzo	2.270	0,00059943	96	0,00010813	0,00068871	0,00139627	9.686.837,68
C 282	CAÑADA ROSQUIN	San Martín	5.366	0,00141699	360	0,00040550	0,00068871	0,00251119	17.421.746,33
C 283	CARLOS PELLEGRINI	San Martín	5.311	0,00140246	198	0,00022302	0,00068871	0,00231419	16.055.049,42
C 284	CASAS	San Martín	925	0,00024426	131	0,00014756	0,00068871	0,00108052	7.496.289,77
C 285	CASTELAR	San Martín	887	0,00023423	70	0,00007885	0,00068871	0,00100178	6.949.993,65
C 286	COLONIA BELGRANO	San Martín	1.284	0,00033906	40	0,00004506	0,00068871	0,00107282	7.442.868,73
C 287	CRISPI	San Martín	591	0,00015606	87	0,00009800	0,00068871	0,00094276	6.540.564,04
C 288	LANDETA	San Martín	1.525	0,00040270	112	0,00012615	0,00068871	0,00121756	8.447.021,40
C 289	LAS BANDURRIAS	San Martín	304	0,00008028	63	0,00007096	0,00068871	0,00083994	5.827.231,20
C 290	LAS PETACAS	San Martín	1.031	0,00027225	55	0,00006195	0,00068871	0,00102291	7.096.586,68
C 291	LOS CARDOS	San Martín	1.438	0,00037973	46	0,00005181	0,00068871	0,00112025	7.771.884,72
C 292	MARIA SUSANA	San Martín	3.478	0,00091843	163	0,00018360	0,00068871	0,00179073	12.423.471,36
C 293	PIAMONTE	San Martín	3.533	0,00093295	104	0,00011714	0,00068871	0,00173880	12.063.180,97
C 294	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	San Martín	2.683	0,00070849	107	0,00012052	0,00068871	0,00151772	10.529.416,22
C 295	TRAILL	San Martín	190	0,00005017	18	0,00002027	0,00068871	0,00075915	5.266.733,13
C 296	CAÑADA OMBU	Vera	634	0,00016742	269	0,00030300	0,00068871	0,00115912	8.041.565,28
C 297	FORTIN OLMOS	Vera	3.316	0,00087565	783	0,00088196	0,00068871	0,00244631	16.971.627,57
C 298	GARABATO	Vera	1.882	0,00049698	526	0,00059248	0,00068871	0,00177816	12.336.219,55
C 299	GOLONDRINA	Vera	660	0,00019428	184	0,00018473	0,00068871	0,00104772	7.268.683,20
C 300	INTIYACO	Vera	1.690	0,00044627	91	0,00058234	0,00068871	0,00171732	11.914.143,94
C 301	LA GALLARETA	Vera	2.902	0,00076633	189	0,00055643	0,00068871	0,00201146	13.954.807,66
C 302	LOS AMORES	Vera	1.329	0,00035095	28	0,000036945	0,00068871	0,00140910	9.775.862,74
C 303	LOS TABANOS	Vera	223	0,00009589	60	0,00006758	0,00068871	0,00081518	5.655.395,17
C 304	MARGARITA	Vera	4.347	0,00118790	809	0,00091011	0,00068871	0,00274672	19.055.789,85
C 305	TARTAGAL	Vera	1.961	0,00051784	551	0,00062064	0,00068871	0,00182718	12.676.308,85
C 306	TOBA	Vera	1020	0,00026995	491	0,00055305	0,00068871	0,00151111	10.483.522,67
totales			1.855.583	0,49000000	186.438	0,21000000	0,25000000	0,95000000	6.590.761.800,00

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 145/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.431, referenciados administrativamente como "COCERES, FLORENCIA TRIINIDAD - DNI N.º 45.948.528- - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS LORENZO COCERES - DNI N.º 27.265.947 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LIRIO N.º 1742 B LAS FLORES DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 145/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1) DICTAR EL CESE POR MAYORIA DE EDAD de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente mediante Orden N.º 54/21, de fecha 08/04/2021 regularizada por Disposición N.º 54/22 de fecha 21/04/2021 en relación a la adolescente FLORENCIA TRINIDAD COCERES, DNI N.º 45.948.528, fecha de nacimiento 08/06/2004, hija de la Sra. María Florencia Herrera, DNI N.º 29.619.321, con domicilio en calle Tucumán 3542 1 "A" de la ciudad de Rosario y del Sr. Carlos Lorenzo Coceres, con DNI N.º 27.265.947, con domicilio en la calle Lirios 1742 B Las Flores Rosario. B) DISPONER notificar el CESE de la Medida Excepcional de Derechos a la adolescente de marras. C) Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó

la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, salud a muy atte.
S/C 38589 En. 17 En. 19

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 145/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.431, referenciados administrativamente como "COCERES, FLORENCIA TRIINIDAD - DNI N.º 45.948.528- - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA FLORENCIA HERRERA - DNI N.º 29.619.321 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TUCUMAN N.º 3542 1 "A" DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 145/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1) DICTAR EL CESE POR MAYORIA DE EDAD de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente mediante Orden N.º 54/21, de fecha 08/04/2021 regularizada por Disposición N.º 54/22 de fecha 21/04/2021 en relación a la adolescente FLORENCIA TRINIDAD COCERES, DNI N.º 45.948.528, fecha de nacimiento 08/06/2004, hija de la Sra. María Florencia Herrera, DNI N.º 29.619.321, con domicilio en calle Tucumán 3542 1 "A" de la ciudad de Rosario y del Sr. Carlos Lorenzo Coceres, con DNI N.º 27.265.947, con domicilio en la calle Lirios 1742 B Las Flores Rosario. B) DISPONER notificar el CESE de la Medida Excepcional de Derechos a la adolescente de marras. C) Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 38587 En. 17 En. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1329

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
29 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 00215-0014478-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), por medio del cual la Secretaría de Seguridad Pública solicita la incorporación a las filas de la Policía de la Provincia un total de 250 (doscientos cincuenta) efectivos al Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Pública de este Ministerio solicita se disponga lo conducente a los efectos de que, con la máxima celeridad posible, se proceda a la incorporación de personal para el Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados, fundando el pedido en la imperiosa necesidad de contar con funcionarios idóneos en las distintas áreas de la Institución Policial, y así poder ejecutar una distribución de los recursos precisa y focalizada;

Que manifiesta que la convocatoria y posterior incorporación se funda en lo dispuesto en la Ley N° 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), surgiendo que la determinación para los cupos de ingresantes debe hacerse desde esta Jurisdicción, como así también, la responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto en el cumplimiento de todas las etapas del proceso de selección y posterior cursado, las que serán desdobladas por Escalafón;

Que finalmente, determina los requisitos, modalidad de inscripción, plazos, especialización requerida y vacantes por Unidad Regional, y las etapas del proceso de selección cuya implementación se gestiona;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Seguridad;

Que ahora bien, lo solicitado se encuadra en las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Pública N° 12333, organismo encargado de la formación del personal policial;

Que la presente gestión se inicia en estricto cumplimiento de la planificación de las políticas públicas en materia de seguridad, implementadas por el Gobierno Provincial, y en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo N° 13920;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que se cuenta con los cargos vacantes y el financiamiento para atender la presente gestión;

Que por lo expuesto, conforme a lo establecido en los Artículos 5°, Apartado b), Incisos 4), 8) y 10), y 14°, Inciso 2), de la Ley Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo N° 13920, y atento al Dictamen N° 3175/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), la convocatoria a Concurso para la incorporación de 250 (doscientos cincuenta) postulantes para cubrir cargos de Suboficiales de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados, siendo 130 (ciento treinta) cargos para el primero de ellos y 120 (ciento veinte) para el segundo, tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia de Santa Fe, conforme a la discriminación obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la difusión de la inscripción a la convocatoria se realizará en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar), desde el día 16/01/2023 al 19/01/2023, y dicha inscripción se llevará a cabo por el término de 48 hs. desde las 00:00 hs. del 20/01/2023 a las 00:00 hs. del día 22/01/2023.

ARTÍCULO 3°: Implementar el Proceso de Selección para la convocatoria al Concurso indicada en el Artículo 1° del presente acto, que constará de diferentes etapas establecidas y detalladas en el Anexo I que se agrega e integra la resolución.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los postulantes deberán aprobar los requisitos de inscripción, ingreso y del perfil pretendido de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 12521, Ley N° 12333 y demás normas de aplicación, conforme a los Anexos I, II, III, IV, V y IV que se agrega e integra el

presente decisorio.

ARTÍCULO 5°: Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito de forma decreciente a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

ARTÍCULO 6°: Disponer la conformación de un Jurado para llevar adelante el concurso de admisión, quienes estarán facultados para determinar las fechas de cada etapa del presente procedimiento.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

S/C 38506 En. 16 En. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000700

Objeto: REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN – RECAMBIO DE MOTOR - FURGÓN LIVIANO – INTERNO N° 2641.

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 31/01/2023. – HORA: 10:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD MOVILIDADES SANTA FE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE

TEL: 4505418 - Int. 2412

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso. - SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 38555 En. 16 En. 18

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AUDIENCIA PUBLICA

El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de Venado Tuerto convocan a AUDIENCIA PÚBLICA a efectos de tratar aumento de V.A.D. (Valor Agregado de Distribución) solicitado por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto.

Lugar de celebración: Museo Regional Cayetano Silva - Maipú 966 - V.T.

Fecha: 30 de enero de 2023.

Hora: 20,00

Inscripción Registro de Participantes: desde el 17 de enero hasta el 25 de enero inclusive.

Lugar de inscripción: página web, www.venado.gov.ar.

Cierre de inscripción: 23,59 hs. del 25/01/23.

S/C 492741 Ene. 16 Ene. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$86,25 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$172,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA

CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$198,80 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38554 En. 13 En. 26

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 347 suscripto en fecha 26/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Perez Entreoливano, Gabriela Carina Cecilia DNI 20950538, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492717 Ene. 13 Ene. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 349 suscripto en fecha 24/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Perez Entreoливano, Gabriela Carina Cecilia DNI 20950538, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492718 Ene. 13 Ene. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA**MOLINO VICTORA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2.023, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2022;

2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;

4) Elección de Sindico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales.

5) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

LUIS MARIA SANTIAGO LANDONI
Presidente

\$ 250 492844 En. 18 En. 24

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPREENDEDORES DE SANTA FE
(A.M.E.S.)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2023, a las 19:00 horas, en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta respectiva.

2º) Tratamiento y consideración del REGLAMENTO DE AYUDA ECONOMICA MUTUAL CON FONDOS PROPIOS.

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con dere-

cho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros".

\$ 150 492809 Ene. 18 Ene. 20

**TIRO FEDERAL Y CENTRO
DEPORTIVO MOISES VILLE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Tiro Federal y Centro Deportivo Moises Ville, convoca a Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 08 de Febrero de 2023, a las 19:30 horas en la sede social del Club, sita en Remedios de Escalada y Sajaroff de Moises Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 71º Ejercicio Social, finalizado el 30 de Junio de 2021; y 72º Ejercicio Social finalizado el 30 de Junio de 2022.

3º) Renovación parcial de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

OMAR G. CELIS
Presidente

MARICEL CERRUDO

Secretaria

Art. 37 Estatutos Sociales. La Asamblea necesitará para formar quórum la presencia del cincuenta y uno por ciento de los Asociados y que se hallen en condiciones de votar. Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 99 492798 Ene. 18 Ene. 19

FÉMINA S.R.L.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle San Martín N° 3121 de la ciudad de Santa Fe, el día 31 de Enero de 2023, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración para su aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 25 cerrado el 30 de septiembre de 2022.

3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.

Santa Fe, 05 de Enero de 2023

DR. JUSTO MIGUEL GONZALEZ LOWY
Socio Gerente

\$ 270 492862 Ene. 18 Ene. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COOPERATIVA INTEGRAL
COINAG LIMITADA**

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36º al 40º del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Integral Coinag Limitada convoca a Asambleas Electorales de Distrito, las que se realizarán el día 17 de Marzo de 2023 a las 8 horas en todos los distritos de la Cooperativa, para elegir a los delegados titulares y suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2022, y que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo a la siguiente descripción de distritos con la especificación de las secciones dependientes de cada uno de ellos: Distrito ALBERDI. Domicilio de la Asamblea y votación, Bv. Rondeau 3633 - Rosario. Distrito ALDAO. Domicilio de la Asamblea y votación, G. Lagomarsino 126 - Aldao (Santa

Fe). Distrito CAPITAN BERMUDEZ. Domicilio de la Asamblea, Pte. Perón 12 - Capitán Bermúdez (Santa Fe). Sección Capitán Bermúdez. Lugar de votación, Pte. Perón 12. Sección Maciel. Lugar de votación, San Martín 420. Distrito FRAY LUIS BELTRAN. Domicilio de la Asamblea y votación, Avda. San Martín 1001 - Fray Luis Beltrán (Santa Fe). Distrito LA SALADA. Domicilio de la Asamblea y votación, Sarmiento y F. Quiroga - Luis Palacios (Santa Fe). Distrito MARIA SUSANA. Domicilio de la Asamblea y votación, Rivadavia 701 - María Susana (Santa Fe). Distrito SERODINO. Domicilio de la Asamblea y votación, Las Heras 860 - Serodino (Santa Fe). Distrito TIMBUES. Domicilio de la Asamblea y votación, Bolívar y Mitre - Timbúes (Santa Fe). Distrito TOTORAS. Domicilio de la Asamblea, 9 de Julio 1380 - Totoras (Santa Fe). Sección TOTORAS. Lugar de votación, 9 de Julio 1380. Sección Oliveros. Lugar de votación, Sarmiento 27. Distrito PUERTO-SAN LORENZO. Domicilio de la Asamblea, Av. San Martín 994 - San Lorenzo (Santa Fe). Sección Puerto Gral. San Martín. Lugar de votación, Belgrano 985. Sección San Lorenzo. Lugar de votación, Av. San Martín 994; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados en cada Asamblea Electoral de Distrito para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Elección de Delegados Titulares y Suplentes como se indica a continuación: Distrito Electoral Alberdi: Ocho delegados titulares y ocho suplentes. Distrito Electoral Aldao. Cuatro delegados titulares y cuatro suplentes. Distrito Electoral Capitán Bermúdez: Ocho delegados titulares y ocho suplentes. Distrito Electoral Fray Luis Beltrán: Seis delegados titulares y seis suplentes. Distrito Electoral La Salada: Cuatro delegados titulares y cuatro suplentes. Distrito Electoral María Susana: Cinco delegados titulares y cinco suplentes. Distrito Electoral Serodino: Seis delegados titulares y seis suplentes. Distrito Electoral Timbúes: Cinco delegados titulares y cinco suplentes. Distrito Electoral Totoras: Ocho delegados titulares y ocho suplentes y Distrito Electoral Puerto-San Lorenzo: Seis delegados titulares y seis suplentes.

Del Reglamento Electoral. Artículo 9. Las listas serán presentadas ante el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días a la fecha fijada para la celebración de la respectiva Asamblea Electoral. Artículo 13. Las mesas receptoras de votos en cada distrito y sección electoral estarán habilitadas, para la recepción de los mismos, durante el horario de 8 a 16 horas.

Consideraciones especiales: atendiendo al significativo aumento de casos de COVID-19 producido en las últimas semanas, de producirse efectivamente Asambleas Electorales en cualesquiera de los Distritos de la Cooperativa Integral Coinag Limitada, se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas por los protocolos y/o normas locales, provinciales y/o nacionales vigentes o futuras que rijan en relación con la realización de las mismas.

ROSARIO, 10 de Enero de 2023.

EDGARDO E. GIULIANI
Presidente

GREGORIO G. DE MARCO
Secretario

\$ 100 492752 Ene. 17 Ene. 18

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS
DEL EDIFICIO "SAN JORGE"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a asamblea extraordinaria para el día 19 de Enero de 2023, para las 19.00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 19.30 horas en 2da. Convocatoria, en el Auditorio del Centro Comercial e Industrial de Arroyo Seco, cito en calle Lisandro de la Torre 250 de la ciudad de Arroyo Seco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Declaración de legalidad y/o procedencia de la convocatoria a la asamblea extraordinaria.

2.- Designación de Presidente de la Asamblea, Secretario de actas y de dos personas para firmar.

3.- Comunicación del Administrador actual que por razones de índole personal no continuará ejerciendo sus funciones a partir del 1 de Febrero de 2023. Designación de nuevo administrador de entre los propuestos en este acto, si lo hubiere, caso contrario se estipulará plazo máximo para nueva designación y toma a cargo del nuevo Administrador o en su defecto a un Administrador interino que será de aprobación de los propietarios por mayoría.

4.- Rendición y aprobación de las cuentas del Administrador de los pe-

riodos octubre, noviembre y diciembre de 2022 y los días de enero de 2023, proporcionales a la fecha de la convocatoria a asamblea, esto es 19 de enero de 2023.

5.- Fecha máxima y límite de entrega de documentación de rigor al nuevo administrador.

6.- Aprobación de la gestión de administración del administrador saliente, Sr. Claudio De Paolo, hasta la fecha de la asamblea, esto es 19 de enero de 2023. ASISTIR CON PUNTUALIDAD.

Arroyo Seco, 11 de Enero de 2023. Administrador actual Sr. Claudio De Paolo.

\$ 165 492762 Ene. 17 Ene. 23

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2023 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 64, cerrado el 31 de Octubre de 2022, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea;

3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 40 párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2021/2022;

4) Consideración Resultados del Ejercicio;

5) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes;

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

FERNANDO J. BUYATTI
Presidente

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 491965 Ene. 16 Ene. 20

**ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO REGIONAL
DE VILLA TRINIDAD
Y COLONIA ANA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias, convocamos a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 26 de Enero de 2023, a las 18:30 horas en la Sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, Saavedra 404, de la localidad de Villa Trinidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes del 24° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2022.

Esperando vernos acompañados por vuestra distinguida presencia saludémosle muy atentamente.

JOSE LUIS SANCHEZ
Presidente

GUILLERMO OSVALDO MATINOTTI
Secretario

NOTA: las asambleas sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad más uno de

los asociados. Transcurrida una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualesquiera sea el número de socios presentes.

§ 354,42 492811 Ene. 16 Ene. 18

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día lunes 06 de febrero de 2023 en la sede social sita en Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.

2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los ejercicios números 26 finalizado el 31 de diciembre de 2019, 27 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 28 finalizado el 31 de diciembre de 2021, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.

3.- Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios números 26 finalizado el 31 de diciembre de 2019, 27 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 28 finalizado el 31 de diciembre de 2021, conforme al artículo décimo noveno del Estatuto Social, comprensivos de: Informe del Auditor; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; cuadros y anexos pertinentes.

4.- Consideración de la gestión cumplida por los directores salientes.

5.- Fijación del número de directores, elección y designación de las nuevas autoridades.

6.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2011 de aumento de capital a la suma de \$42.000 conforme al inc. 4, art. 234, Ley 19550 y de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2011 por la cual se consideró y ratificó el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2011, a fin de culminar el trámite regularización de inscripciones ante la Inspección de Personas Jurídicas. Se deja expresa constancia que la inclusión del punto a consideración de los socios se realiza a los efectos de un debido relato secuencial de los hechos, ya que el aumento del capital hasta el quíntuplo se encuentra previsto en el Estatuto Social vigente, conforme al artículo 188, Ley 19550.

7.- Consideración de la distribución de utilidades.

8.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día lunes 06 de febrero de 2023 en la sede social sita en Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.

2.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 31 de marzo de 2011 por la cual se modificó la sede social estableciéndola en Galpón 3 Dique 1 Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2011 por la cual se modificaron los artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Sexto del Estatuto Social.

4.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria a celebrada el día 18 de diciembre de 2019, por la cual: a) se decidió un aumento de capital social por encima del quíntuplo, elevándolo de \$42.000 a \$3.402.000, conforme al inc. 1, artículo 235, Ley 19550, y se establecieron las condiciones de ejercicio del derecho de preferencia y de

acrecer, modificando el artículo quinto del Estatuto Social; b) se decidió la modificación del Estatuto Social en su artículo cuarto, ampliando el plazo de la sociedad a 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público; en su artículo décimo tercero, determinando el monto y forma de la garantía que deben prestar los directores, conforme al artículo 256, Ley 19550, en sus artículos décimo cuarto y décimo noveno, adecuando la cita normativa al nuevo CCC; la denominación/razón social de las entidades financieras enunciadas como autorizadas a operar con la sociedad y la denominación de los organismos de contralor; y c) se aprobó el texto ordenado del Estatuto Social conforme las resoluciones asamblearias.

5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 18/12/2019.-

§ 1075 492783 En. 16 En. 20

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 12 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Ratificación de la aprobación de la documentación correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2017, 31.12.2018 y 31.12.2019 consideradas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 06.07.2018, 26.07.2019 y 21.09.2020.

c).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

§ 250 492780 En. 13 En. 19

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 2023 a las 10 horas, en el local social de calle Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 970 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2022 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.

3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 161 del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.

5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

EL DIRECTORIO

\$ 250 492720 Ene. 13 Ene. 19

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 8 de Febrero del 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art.234, inc.1, Ley General de Sociedades, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de Junio de 2021 y el 30 de Junio de 2022;
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 4) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura;
- 5) Consideración de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 6) Nombramiento de Liquidadores a propuesta del Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente.

\$ 250 492719 En. 13 En. 19

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Enero de 2023 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle AVENIDA ARIJON 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 7 de febrero de 2023, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -juntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo N°234 inc. 1 de la Ley N°19550; correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de Junio de 2021
- 3) Consideración del resultado y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 5) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo N.º 234 inc. 1 de la Ley N°19550; correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de Junio de 2022
- 6) Consideración del resultado y determinación de su destino.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.
\$ 250 492699 Ene. 13 Ene. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

“AMADEO GIACOMETTI” S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 25/11/2022 y por Acta de Directorio del 25/11/2022, se dispuso lo siguiente:

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Amadeo Agustín Giacometti, argentino, D.N.I. N° 04.683.106, CUIT N° 20-04683106-4, nacido el 06 de marzo de 1940, estado civil casado en segundas nupcias con Marta Patricia Villalba, de profesión empresario, domiciliado en calle Guardias Nacionales N° 218, de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Presidencia;

Fernando Martín Giacometti, argentino, D.N.I. N° 24.210.030, CUIT N° 20-24210030-2, nacido el 24 de agosto de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Jessica Raminger, de profesión empresario, domiciliado en calle Don Bosco N° 414 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Vicepresidencia; María Florencia Giacometti, argentina, D.N.I. N° 25.492.917, CUIT N° 23-25492917-4, nacida el 27 de octubre de 1976, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Guardias Nacionales N° 218 de San Nicolás; Marta Patricia Villalba, argentina, D.N.I. N° 12.029.055, CUIT N° 27-12029055-5, nacida el 24 de julio de 1955, estado civil casada en primeras nupcias con Amadeo Agustín Giacometti, de profesión empresaria, domiciliada en calle Guardias Nacionales N° 218 de la ciudad de San Nicolás.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2025. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en sita en Autopista Tte. Gral Aramburu Km 246,50 de la localidad de Empalme Villa Constitución.

\$ 60 492797 Ene.18

AGROINSUMOS CONSTITUCIÓN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 12 de enero de 2023, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 14/03/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 14 de marzo de 2043.

2- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 10.000.000, dividido en 1.000.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Rocío Belén Castro, como titular de 500.000 cuotas sociales que representan \$ 5.000.000 de capital social; y Imanol Castro, como titular de 500.000 cuotas sociales que representan \$ 5.000.000 de capital social.

3- Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios v/o Gerencial: Rocío Belén Castro, con domicilio electrónico en administración@agroconsrl.com.ar; e Imanol Castro, con domicilio electrónico en agrocon@live.com.ar.

4- Ratificación de la gerencia: se ratifica al socio Gerente Imanol Castro quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

5- Ratificación de la sede social: Se ratifica la sede social en calle Dorrego N° 1766, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.
\$ 60 492796 Ene. 18

AMADEO SBRIZZI MUDANZAS S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de diciembre del año 2022 los señores Agraso Andrea Susana, CUIT N° 23-20195167-4 con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado

Tuerto, de profesión comerciante, DNI N° 20195167; Sbrizzi Amadeo Carlos, con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante, DNI N° 17514468, CUIT N° 20-17514468-5 en su carácter de socios de AMADEO SBRIZZI MUDANZAS SRL, inscripta al tomo 164, Folio 2649, Numero 160 de fecha 29/01/2013 y sus modificaciones inscriptas el tomo 166, folio 241136, N° 1563 del 10/09/2015, tomo 168, folio 8985, N° 559 de fecha 11/04/2017 y tomo 170, folio 8254, N° 1738 de fecha 05/11/2019 a los efectos de registrar prorroga de la sociedad. Porroga de la sociedad: se decide Prorrogar la Sociedad por el termino de 10 años a partir de su vencimiento original o sea se prorroga hasta el 29 de enero de 2033

La clausula del contrato social queda redactada de la siguiente manera: La duración de la sociedad se establece hasta el día 29 de enero de 2033.

Se ratifican todas las demás clausulas del contrato original no modificadas por el presente Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mas arriba indicados.

\$ 50 492790 Ene. 18

AMADEO SBRIZZI MUDANZAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, a el 01/11/2020 los señores Agrasso Andrea Susana, casada, CUIT N° 23-20195167-4 con domicilio en Derqui 191 de Venado Tuerto, DNI N° 20195167; Sbrizzi Matías Carlos, casado en primeras nupcias con Regis Maria Carolina, de nacionalidad Argentina, con domicilio en 3 de febrero 3460 Depto 2 de la ciudad de Rosario, comerciante, DNI N° 32.500.877, CUIT N° 20-32500877-7 en su carácter de socios de AMADEO SBRIZZI MUDANZAS SRL, inscripta al tomo 164, Folio 2649, N° 160 de fecha 29/01/2013, con modificaciones al Tomo 166, Folio 24136, N° 1563 de fecha 10/09/2015; Tomo 168, Folio 8985, N° 559 de fecha 11/04/2017; Tomo 170, Folio 8254, N° 1738 de fecha 05/11/2020 a los efectos de registrar la cesión de cuotas efectuada por el socio Sbrizzi Carlos Matías Cesión de cuotas: Sbrizzi Matías Carlos, casado en primeras nupcias con Regis Maria Carolina, hábil para contratar cede, vende y transfiere mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea suma de pesos quince mil (\$ 15.000) de MUDANZAS AMADEO SBRIZZI SRL, en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) al señor Sbrizzi Amadeo Carlos, casado en primeras nupcias con Agrasso Andrea Susana, de nacionalidad Argentina nacido el 14 de octubre de 1965, con domicilio en Derqui 191 de Venado Tuerto, comerciante, DNI N° 17514468, CUIT N° 20-17514468-5. Prestan su conformidad a la presente cesión: Agrasso Andrea Susana en su carácter de Socia y la señora Regis Maria Carolina Conyuge del Cedente. Por lo tanto, la clausula de Capital del Contrato original queda redactada de la siguiente manera: Quinta: capital: el capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120000) divididos en doce mil (12000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: la señora Andrea Susana Agraso la cantidad de diez mil quinientas (10500) de pesos diez (\$ 10) cada una o sea la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), totalmente suscriptas e integradas, el señor Sbrizzi Amadeo Carlos la cantidad de mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15000), totalmente suscriptas e integradas. En este Acto el Señor Sbrizzi Carlos Matías Renuncia como Socio Gerente de la Sociedad, lo cual es aceptado y se designa en este acto a la señora Agraso Andrea Susana, CUIT N° 23-20195167-4, como Socio Gerente, quedando por lo tanto redactada la Cláusula sexta del Contrato Social de la siguiente Manera: Sexta: Administración - Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente socio o no. A que tal fin usará su propia firma con el aditamento "Gerente" o "Socio Gerente" según corresponda, precedida de la denominación Social, actuando en forma individual. En este acto se designa "Socio Gerente" a la señora Agraso Andrea Susana, casada en primeras nupcias con Sbrizzi Amadeo Carlos, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de marzo de 1968, CUIT N° 23-20195167-4 con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado Tuerto. El Gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos números 782 y 1881 y 375 del código civil y decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones como negocios ajenos a la sociedad. Se ratifican todas las demás clausulas del contrato original no modificadas por el presente. -Se firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 110 492789 Ene. 18

ISVA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Reg. Publico de la Ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, en autos: "ISVA S.A. s/SEDE SOCIAL: TUCUMAN 1027 1A - DIRECTORIO" (Expte. N° 5165/22), se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 42, celebrada el 30 de marzo de 2022, se determinó ratificar y aprobar la modificación del domicilio de la sede social, llevando el mismo a Tucumán 1027 IA de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 492801 Ene. 18

CAYSA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ª Nominación, Registro Público de Comercio, Dra. Maria Andrea MONDELLI, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana GESUALDO, hace saber que en los autos CAYSA S.R.L. ADJUDICACION DE CUOTAS POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL - RETIRO DE SOCIO, QUEDA SOCIO. Expte. N° 551/2022) - (CUIJ N° 21-05530780-3), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 Septiembre 2022, se reúnen los socios en la sede social sita en calle Cochabamba N° 1555- de la ciudad de Rosario-Santa Fe, a los fines de acordar los siguientes temas:

1) CESION DE CUOTAS

a) Cedente: CARINA ESTER ENRÍQUEZ, argentina, divorciada, nacida el 19 de Septiembre de 1970, DNI 21.521.914, CUIL N° 27-21521914-9, con domicilio en Av. 25 de Mayo 686 casa N° 5 de Ibarlucea, cede y transfiere la cantidad de 2000 cuotas partes:

b) al Sr. Cesionario: MARCELO PAULO SALAMANCA, argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1964, de profesión Comerciante, DNI 18.296.679, CUIT N° 20-18296679-8, con domicilio en Calle ZAINO N° 2515 de la Ciudad de Rosario.

2)- Modificación al contrato social: La Sra. Enríquez reconoce que su parte en Caysa SRL, corresponde al porcentaje detallado en el Contrato Social Vigente, esto es del 20% de la Empresa, y el 80% del capital social del Sr. Salamanca.

El Sr. Salamanca, se le adjudica el 100% de la empresa Caysa SRL, en la participación societaria, no adeudándose suma alguna por los gravámenes que afectan a esa actividad comercial y los que hubieren son a cargo del adjudicatario.

Los socios deciden por unanimidad designar gerente al Sr. Marcelo Paulo Salamanca conservando su cargo de único socio gerente quien actuara usando su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE".

Rosario-Santa Fe- 12 de enero de 2023. Secretaria, Dra. Mónica Liliana Gesualdo.

\$ 70 492788 Ene. 18

GEONET S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 10 días del mes de noviembre del 2022, comparecen los señores: 1) GEORGE ALAN HOTHAM, argentino, nacido el 05/05/1978, DNI 26.609.595, CUIT 20-26609595-4, abogado, casado, con domicilio en calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; y 2) FEDERICO GUILLERMO NETRI, argentino, nacido el 21/09/1990, DNI 35.221.822, CUIT 20-35221822-8, abogado, soltero, con domicilio en calle Av. del Huerto 1213, Piso 22, 03, de Rosario, prov. de Santa Fe; resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "GEONET S.A."

DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Su sede social está ubicada en la calle Pellegrini 1933, Piso 7 "A", de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las si-

güentes actividades: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles propios, inclusive los comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, excepto corretaje inmobiliario; b) gerenciamiento,

desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios; c) desarrollar proyectos de obras sobre inmuebles desde el punto de vista técnico, coordinando a los profesionales involucrados. La sociedad podrá celebrar y participar en Fideicomisos, en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) representado por acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Se suscribe e integra de la siguiente manera 1) George Alan Hotham, suscribe la cantidad de Doscientos Mil (200.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). 2) Federico Guillermo Netri, suscribe la cantidad de Doscientos Mil (200.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El presidente tiene voto de desempate en caso de empate. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designó: Presidente y Director titular a: Daniel Anibal Vidaurre, argentino, nacido el 27/04/1960, DNI 13.958.271, CUIT 20-13958271-4, contador público nacional, casado, con domicilio en calle Pje. Profesor Chizzini 588 bis de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Pje. Profesor Chizzini 588 bis de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe. Director Suplente a: Geroro Alan Hotham, argentino, nacido el 05/05/1978, DNI 26.609.595, CUIT 20-26609595-4, abogado, casado, con domicilio en calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Pellegrini 1933, Piso 7 "A" de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año.

\$ 190 492802 Ene. 18

ISVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición der la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Reg. Publico de la Ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, en autos: "ISVA S.A. s/Directorio" (Expte. N° 5164/22), se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 42, celebrada el 30 de marzo de 2022, se determinó la composición del Directorio, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente RODOLFO AGUSTÍN MAGGI, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 8.291.404, soltero, ingeniero, domiciliado en calle Salta 1953, piso 15, depto. B de la ciudad de Rosario, Director Titular y Vicepresidente RAMON ROGELIO OCAMPO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 4.702.266, casado, ingeniero, domiciliado en pasaje Del Campo 4585 A de la ciudad de Rosario, Director Titular MARIANO JOSE MENDOZA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 22.955.726, soltero, comerciante, domiciliado en Wilde 1288 bis de Rosario; Directora Titular ANA INES EVANS, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.592.927, soltera, con domicilio en calle Humahuaca

N° 245 de la ciudad de Roldán, Directora Suplente MARIA GABRIELA JAUREGUIZAR, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.889.217, casada, con domicilio en calle Biedma 1287 de la ciudad de Rosario, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

\$ 50 492800 Ene. 18

OBRA NOVA MC S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se rectifica la FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN de la sociedad OBRA NOVA MC S.A.S., siendo la misma el 3 de Octubre de 2022 tal lo dispuesto en acta constitutiva de dicha fecha.

Se agrega a continuación la composición completa del órgano de administración según lo dispuesto por la CLÁSUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

La administración de la sociedad estará a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos un (1) administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se resuelve fijar el número de Administradores en la cantidad de un (1) Titular y un (1) Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: Administrador y representante legal: JUAN IGNACIO IOBERT, argentino, nacido el 08 de Mayo de 2004, titular del DNI N° 45.804.974, CUIL 20-45804974-3, soltero, con domicilio en Herrera 325 de la ciudad de Rosario (SF). Administradora suplente: MARIA DEL CARMEN GROSSI, argentina, nacida el 11 de Agosto de 1948, titular del DNI N° 5.819.006, CUIL 27-05819006-9, divorciada, con domicilio en calle Siria 288 de la ciudad de Rosario (SF).

Se rectifica la fecha de CIERRE DEL EJERCICIO, siendo la misma el 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 50 492745 Ene. 18

SAFETY ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Enero de 2023, comparece la Sra. DIANA DE LAS NIEVES DESTEFANI, argentina, de estado civil viuda, D.N.I 10.202.529, CUIT N° 27-10202529-1, nacida el 28 de agosto de 1951, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 1388, Piso 1º, Depto. "C" de la ciudad de Rosario, con el patrocinio letrado de la Dra. ANA PAULA VILLARRUEL y dice: Que, en su carácter de Socia de la firma SAFETY ARGENTINA S.R.L., sociedad inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Tomo 155, Folio 13717, N° 1052 y, habiendo sido designada administradora provisoria de los bienes de la sucesión de Eduardo Marcelo Villarruel en los autos caratulados: "VILLARRUEL, EDUARDO MARCELO s/NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR", Expte. CUIJ N° 21-02945944-1 que se tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, e inscripta dicha designación en el Registro Publico de Comercio, en contratos al Tomo 172, Folio 12004, N° 2297, en fecha 29 de Diciembre de 2021, resuelve ratificar su nombramiento como Socia Gerente de SAFETY ARGENTINA S.R.L, dispuesto en reunión de fecha 07/06/2.021, instrumentada mediante Acta N° 22 comprometiéndose a actuar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Con lo que terminado el acto que previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mi, que certifico. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 60 492814 Ene. 18

OBRAS IG S.A.S

ESTATUTO

1) SOCIO: IGNACIO GARCIA, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de Febrero de 1981, titular del DNI 28.645.428, CUIT 20-28645428-4, de profesión ingeniero civil, apellido materno Burgos, casado en primeras nupcias con Cecilia Alejandra Locatelli, argentina, nacida el 19 de Septiembre de 1980, titular del DNI 28.389.089, ambos con domicilio en Laprida 1272 PB 02 de la ciudad de Rosario (SF).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03/10/2022.

3) RAZÓN SOCIAL: "OBRAS IG S.A.S".

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Laprida 1272 PB 02 de la ciudad de

Rosario (SF).

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros, tanto en el país como en el exterior, realizar las siguientes actividades: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; perforación de pozos de agua; construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; demolición de edificios y de sus partes; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; terminación y revestimiento de paredes y pisos; pintura y trabajos de decoración; alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y terminación de edificios

6) PLAZO DE DURACION: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000) representado por trece mil (13.000) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, siendo las mismas nominativas, no endosables.

8) COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos un (1) administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se fija el número de Administradores en la cantidad de un (1) Titular y un (1) Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: Administradora y representante legal: MARIA DEL CARMEN GROSSI, DNI N° 5.819.006, CUIL 27-05819006-9, con domicilio en calle Siria 288 de la ciudad de Rosario (SF). Administrador suplente: IGNACIO GARCIA, DNI N° 28.645.428, CUIT 20-286454284, con domicilio en Lápida 1272 PB 02 de la ciudad de Rosario (SF).

9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE.

\$ 100 492744 Ene. 18

SANTIAGO SARAVIA S.A.S.

ESTATUTO

1- En la provincia de SANTA FE, departamento Rosario, ciudad Rosario a los 01 días del mes de diciembre del año 2022, SANTIAGO SARAVIA DNI 36691264, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina SANTIAGO SARAVIA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 5 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización, por mayor y por menor, de productos y subproductos de molinería, azúcar, aceites, grasas y productos alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL:

Artículo 4: El capital social es de 124.000 pesos, representado por 124000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley

27.349.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 13: El ejercicio social cierra el 30/11 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo a la siguiente manera:

Accionista: SARAVIA, SANTIAGO; acciones Suscriptas 124.000; clases de Acciones: ordinarias; Monto de Integración: 31.000; Naturaleza del Aporte: efectivo; Modalidad: dentro de 1 año.

Acciones Suscriptas: 124000. Monto Integrado: 31000. Monto no Integrado: 93000.

\$ 100 492791 Ene. 18

SIO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

ESTATUTOS

Componentes de la sociedad: JORGE HORACIO FRANCO, DNI 20.407.194, CUIT 20-20407194-3, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 30/12/1968, domiciliado en Buenos Aires 784 de Casilda; y CARLOS DAVID BACCIFAVA, DNI 31.386.659, CUIT 23-31386659-9, argentino, soltero, empleado, nacido el 09/06/1986, domiciliado en Maipú 56 de Coronel Arnold.

Fecha del instrumento de constitución: 11 de NOVIEMBRE de 2022.

Denominación: "SIO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S."

Domicilio: Buenos Aires 784 de la ciudad de Casilda.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La construcción de edificios, obras viales, de desagües, y todo tipo de obras, de carácter público o privado, de arquitectura e ingeniería industrial, civil (edilicia, estructural, hidráulica, vial, sanitaria, de puertos, ferroviaria, de suelos y fundaciones), mecánica, eléctrica, sus estudios de factibilidad técnica y económica, sus proyectos, anteproyectos y cálculos, trabajos de planeamiento y control de proyectos; b) Mantenimiento de edificios, construcciones, pavimentos, pintura, arbolado, saneamiento; alquiler y reparación de equipos, maquinarias, automotores, y herramientas para la construcción y la prestación de servicios con los mismos. Transporte de materiales y equipos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil (\$ 400.000) pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año.

Órgano de Administración:

Titular: Jorge Horacio Franco, DNI 20.407.194

Suplente: Carlos David Baccifava, DNI 31.386.659

\$ 120 492810 Ene. 18

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro